

SESION 73.A ORDINARIA, EN MIERCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre empréstito a la Municipalidad de Ancud.
—————
2. Se solicita preferencia para varios proyectos.
—————
3. Se acuerda tratar en el Orden del Día, de los proyectos anunciados en Fácil Despacho.
—————
4. El señor Azócar rectifica cargos formulados en la Honorable Cámara de Diputados.
Se suspende la sesión.
—————
5. A Segunda Hora, se acuerda celebrar sesiones especiales para el proyecto que aumenta los sueldos del personal de las Fuerzas Armadas, para solicitudes particulares y para el proyecto que estabiliza las subvenciones.
—————
6. Se designa a los miembros del Honorable Senado que deben integrar la Comisión Mixta de Presupuestos.
—————
7. Se trata del proyecto sobre construcción de determinados ferrocarriles y se acuerda aprobarlo en general y enviarlo a Comisión hasta el lunes próximo.
—————
8. Se aprueba el proyecto sobre préstamo a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
—————
9. Se aprueba el proyecto sobre condonación de deudas de propiedades de ferroviarios, afectados por el terremoto.
—————
10. Se aprueba el proyecto sobre autorización al Consejo de Defensa del Niño para emitir bonos.
—————
11. Se aprueba el proyecto sobre rebaja de pasajes en los ferrocarriles a profesores y estudiantes.
—————
12. Se constituyó la Sala en sesión secreta.
Se levanta la sesión.
—————

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernan- do.	Martínez Montt, Julio.
Azócar A., Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Bórquez P., Alfonso.	Maza F., José.
Bravo O., Enrique.	Michels, Rodolfo.
Concha, Luis A.	Morales V., Virgilio.
Cruz C., Ernesto.	Muñoz C., Manuel.
Durán B., Florencio.	Opazo L., Pedro.
Estay C., Fidel Segun- do.	Ortega, Rudolindo.
Figueroa A., Hernán.	Ossa C., Manuel.
Grove V., Hugo.	Portales V., Guillermo.
Grove V., Marmaduke.	Rivera B., Gustavo.
Gumucio, Rafael Luis.	Ríos Arias, J. M.
Guzmán, Eleodoro En- rique.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Haverbeck, Carlos.	Silva S., Matías.
Hiriart C., Osvaldo.	Ureta E., Arturo.
Lafertte G., Elías.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Venegas, Máximo.
	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 71.ª ordinaria, en 3 de septiembre
de 1940

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Morales, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Matías, Silva Romualdo, Ureta, Urrejola, Urrutia, Venegas y Walker.

El señor Presidente, da por aprobada el acta de la sesión 69.ª, en 2 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 70.ª, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de

los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual formula observaciones al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, sobre fijación de los sueldos del personal de empleados del mismo Congreso.

Quedó para Tabla.

Oficio

Uno de la Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley, sobre autorización para invertir un millón de pesos en la reconstrucción del Liceo Mixto de Lautaro y en dotarlo de mobiliario y material.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Informe

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la planta de la Subsecretaría de Aviación.

Quedó para Tabla.

Moción

Una del honorable Senador, don José Maza, en que inicia un proyecto de ley en que se autoriza a la Municipalidad de San José de la Mariquina, para contratar un empréstito hasta de 400,000 pesos en la Caja Nacional de Ahorros u otras instituciones.

Quedó para Tabla.

Fácil Despacho

El señor Presidente, pone en discusión general el proyecto de ley de la Honora-

ble Cámara de Diputados, por el cual se establece que las empresas de ferrocarriles, tanto del Estado como particulares, fijarán tarifas especiales en favor de estudiantes y profesores, en las condiciones que se indican.

Usan de la palabra, los señores Urrutia, Guzmán, Opazo y Bravo.

Cerrado el debate, se procede a votar en general el proyecto y resulta aprobado por 12 votos contra 5 y 3 pareos.

La discusión particular queda para la sesión próxima.

El señor Presidente, pone en discusión particular, por estar ya aprobado en general, el proyecto de ley, de iniciativa de S. E. el Presidente de la República, en que se autoriza la inversión de dos millones de pesos para la celebración del IV Centenario de la Fundación de Santiago.

Artículo 1.o

El señor Presidente pone en discusión este artículo conjuntamente con la indicación del señor Grove don Marmaduke y del señor Urrutia para elevar a cuatro millones la suma cuya inversión se autoriza.

El señor Gumucio, formula indicación para que se den dos millones a la Municipalidad, como lo propone el Ejecutivo, y se autorice, al mismo tiempo, un préstamo a dicha Corporación, por otros dos millones, pagadero en dos años.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Grove, resulta aprobada por 14 votos contra 2, una abstención y 3 pareos.

La indicación del señor Gumucio, se da tácitamente por eliminada.

Artículo 2.o

El señor Urrutia, pide que se suprima.

Cerrado el debate, se da tácitamente por desechado el artículo.

Artículo 3.o

El señor Urrutia, formula indicación, para que se redacte como sigue:

“Artículo... Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en esta forma.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Autorízase al Presidente de la República para que, en representación del Fisco, contribuya a la celebración del IV Centenario de la Fundación de Santiago, donando a la Municipalidad respectiva la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000).

..Artículo 2.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente, pone en discusión las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados, al proyecto de ley, aprobado por el Honorable Senado, por el cual se aumentan las pensiones de jubilación de los capataces y jornaleros de las Administraciones de Puerto de la República.

El señor Guzmán, explica el alcance de estas modificaciones.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.o Para los efectos del cómputo de sus respectivas pensiones de jubilación, aumentanse a las cantidades que se indican los salarios anuales asignados por la ley 6,232, de 2 de septiembre de 1938, a los jornaleros y capataces de movilización de las administraciones de los puertos de la República:

Capataz 1.o	\$ 10.800
Capataz 2.o	8.640
Jornalero	7.200

Artículo 2.º Concédese un plazo de seis meses contado desde la promulgación de la presente ley, para que se acojan a la jubilación aquellos capataces y jornaleros que se presentaron fuera del plazo establecido en el artículo 7.º de la ley 6,232, ya citada.

Artículo 3.º El gasto que importa la presente ley se imputará al ítem 10-02-06 letra a), del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, (Subsecretaría de Marina).

Artículo 4.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Incidentes

El señor Walker Larraín, formula indicación para eximir del trámite de Comisión y discutirlo inmediatamente, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se libera de derechos de internación una ambulancia marca "Chevrolet", destinada a servir al Hospital del pueblo de Barrancas.

Tácitamente, se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, de estadísticos de internación, de almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786 de 2 de enero de 1936, y de cualquier otro gravamen, una ambulancia marca "Chevrolet", modelo 1940, llegada al país a bordo del vapor "Vincent", motor A. T. B. 211016, serie 2 K. E. 0612436, consignada a la firma "Kulenkampff, Knoop y Cía.", y destinada a servir al Hospital del pueblo de Barrancas.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Los señores Alessandri y Rivera, formulan indicación para eximir del trámi-

te de Comisión y discutir' inmediatamente, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica, en la forma que se expresa, el artículo 2.º de la ley número 5,995, que autorizó a la Municipalidad de Chimbarongo, para contratar un empréstito.

Con el asentimiento de la Sala, se da por aprobada esta indicación.

En discusión general y particular el proyecto, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Agrégase al artículo 2.º de la ley 5,995, de 6 de febrero de 1937, en la letra b), modificada por la ley 6,500, de 15 de enero de 1940, la siguiente frase: "o construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica entre Chimbarongo y San Fernando".

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor Guzmán, formula indicación para que se discuta inmediatamente el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se modifica la planta de la Subsecretaría de Aviación.

A petición del señor Urrutia, queda este negocio para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

El señor Presidente formula indicación para que se exima de Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la erección por suscripción popular, de un monumento "A la Patria", en la ciudad de Antofagasta.

Tácitamente, se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto.

Usan de la palabra, los señores Gumucio y Rivera; y a insinuación de este último señor Senador, queda pendiente la discusión para una sesión próxima.

A petición de varios señores Senadores, el señor Presidente pone en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso, en que se aumentan los sueldos del personal de empleados del Senado, de la Cámara de Diputados y de la Biblioteca del Congreso, y se les concede una gratificación equivalente a un mes y medio de sus remuneraciones.

El señor Maza, hace un breve comentario de los fundamentos de las observaciones de S. E., y formula indicación pidiendo:

1.º Que se rechacen las observaciones a los artículos 1.º y 2.º del proyecto;

2.º Que se acepte la observación del artículo 3.º, quedando, en consecuencia, modificada la imputación del gasto, como lo propone S. E.; y

3.º Insistir en la aprobación de los artículos 1.º y 2.º del proyecto, quedando el 3.º como lo propone S. E.; y en la aprobación del artículo 4.º.

Usa en seguida de la palabra el señor Estay, apoyando la indicación del señor Maza.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada la indicación.

El señor Maza, hace presente la necesidad de que se proceda cuánto antes a la construcción del Cuartel de Carabineros de San José de la Mariquina; y pide que, en nombre de los señores Senadores que forman la representación parlamentaria de Valdivia, Llanquihue y Chiloé, se dirija oficio al señor Ministro del Interior, haciéndole presente esta urgente necesidad, y rogándole se sirva arbitrar los medios necesarios para llevar a efecto la construcción.

Hace presente en seguida las dificultades que ha encontrado la Municipalidad de San José de la Mariquina, para emitir los bonos que se le autorizaron, a fin de proceder a la construcción de ciertas obras; y en nombre de la representación parlamentaria de esa Agrupación Provincial, pasa a la Mesa el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º** En caso de que la Municipalidad de San José de la Mariquina, por los dos tercios de sus regidores en ejercicio, prefiera no acogerse a la contratación del empréstito en la forma en que está autorizada por la ley número 6,499 de 15 de enero de 1940, se le autoriza para contratar directamente préstamos, con o sin garantía especial, con la Caja Nacional de Ahorros o instituciones de crédito, o bancarias, o de bienestar social, o con la Corporación de Fomento a la Producción, hasta obtener en total la cantidad de cuatrocientos mil pesos.

En este caso, la referida Municipalidad queda autorizada para convenir con las respectivas instituciones, el tipo de interés de los préstamos, que no podrá exceder del 8 por ciento anual; y el tipo de amortización, que no podrá ser inferior al 3 por ciento, también anual”.

“**Artículo 2.º** La presente ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Lira formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se discuta inmediatamente, el proyecto que acaba de presentar el señor Maza.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

El señor Presidente, pone en discusión general y particular el proyecto, y se da tácitamente por aprobado.

El señor Gumucio formula indicación para que se exima del trámite a Comisión y se agregue a Fácil Despacho el proyecto de ley, de iniciativa de los señores Ossa y Guzmán, por el cual se modifica el artículo 1.º de la ley 6,547, que autorizó a la Fundación “Consejo de Defensa del Niño”, para emitir hasta 10 millones de pesos en bonos.

El señor Rivera formula indicación para que se exima del trámite a Comisión se agregue a la Tabla de Fácil Despacho, el proyecto de ley de iniciativa de Su Señoría, por el cual se faculta a la Caja de

Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para condonar, en todo o en parte, las deudas con garantía hipotecaria de propiedades adquiridas por sus imponentes, y que fueron afectadas por el terremoto de enero de 1939.

El señor Ortega formula indicación para que se exima del trámite a Comisión el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta un millón de pesos en reconstruir el Liceo Mixto de Lautaro, y en dotarlo del mobiliario y material de enseñanza necesarios.

Votación

El señor Presidente, pone en votación la indicación de los señores Lira, Walker y Silva Cortés, en que piden la clausura del debate para la discusión del proyecto de ley, de iniciativa del señor Silva C., por el cual se da el carácter de gastos fijos a las subvenciones fiscales para objetos de educación, salubridad, asistencia social y otros.

Tomada la votación, resulta aprobada por 15 votos contra 8 y 6 pareos.

El señor Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 86 del Reglamento, y teniendo en cuenta que la indicación de clausura ha sido aprobada, declara que queda también aprobado en general el proyecto de que se trata.

El señor Urrutia, pide se le inscriba en la Hora de Incidentes para la primera sesión siguiente a aquella en que lleguen los datos pedidos en nombre de Su Señoría, sobre inversión de fondos de caminos durante 1939.

El señor Durán, pide que se le inscriba en primer lugar para la Hora de Incidentes del lunes próximo.

Con el asentimiento de la Sala, quedan acordadas estas inscripciones.

Se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

PROYECTO DE LEY DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE CODIGO DE AGUAS

Artículo 3.º

Continúa la discusión sobre este artículo, conjuntamente con la indicación del honorable señor Urrutia, para cambiar las frases: "una legua marina" y "cuatro leguas marinas", por "cien millas marinas" y "cuatrocientas millas marinas", respectivamente.

El señor Azócar, cree que el proyecto debe volver a Comisión.

El señor Walker formula indicación para que el proyecto vuelva a Comisión hasta la sesión del miércoles 11, día en que deberá reanudarse la discusión, haciéndola por Títulos, y pudiendo los señores Senadores presentar indicaciones a la Comisión hasta el sábado 7 del actual.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se aprueba esta indicación.

Siguiendo en el orden de la Tabla, el señor Presidente, pone en discusión el proyecto de ley sobre creación de la comuna subdelegación de Lago Ranco, en el departamento de Río Bueno.

A petición del señor Concha don Luis A., se acuerda dejar pendiente este negocio para la sesión próxima.

A insinuación de varios señores Senadores, con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda continuar la discusión del proyecto sobre reorganización de los Servicios de Correos y Telégrafos.

El señor Walker formula indicación para que este negocio vuelva a Comisión hasta la sesión del martes 10 del actual.

Tácitamente se da por aprobada esta indicación.

Con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda seguir la discusión del proyecto de ley en que se autoriza la inver-

sión de 40 millones de pesos en finiquitar las operaciones pendientes de los mejoreros y compradores de sitios a plazo.

Artículos 10 a 22

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados, con las modificaciones que propone la Comisión.

El señor Presidente pone en discusión el artículo 7.º, que quedó pendiente en la sesión anterior.

Tácitamente se da por aprobado, con las modificaciones de la Comisión.

El artículo nuevo propuesto por el señor Martínez don Carlos, en la sesión anterior, se da tácitamente por aprobado.

Queda terminada la discusión de este negocio.

El proyecto aprobado con las modificaciones, queda como sigue.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Se autoriza a la Caja de la Habitación Popular para que, con cargo a fondos que debe percibir en conformidad a los artículos 27 y 29 de la ley número 6,334, de 29 de abril de 1939, invierta por anualidades de ocho millones de pesos (\$ 8.000,000) cada una, hasta la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000,000) en el despacho de las operaciones pendientes afectas a la ley número 5,579, de 2 de febrero de 1935, en las que deriven de la aplicación de la presente ley y en la urbanización necesaria de los terrenos relacionados con las referidas operaciones.

La Caja de la Habitación deberá destinar cada año a lo menos un diez por ciento de los fondos a que se refiere el inciso anterior, para las operaciones en provincias.

La Corporación de Fomento a la Producción entregará anualmente a la Caja de la Habitación Popular, con cargo a los fondos consultados en el inciso anterior, la cuota de ocho millones de pesos (\$ 8.000,000), hasta enterar la suma de cuarenta millones de pesos (\$ 40.000,000).

Art. 2.º Corresponderán al Consejo Superior de la Caja de la Habitación Popular todos los derechos, obligaciones y atribuciones que correspondían a la Junta Central de la Habitación y al Departamento de la Habitación, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley número 33, de 12 de marzo de 1931 y a la ley número 5,579, de 2 de febrero de 1935, respectivamente.

Art. 3.º Por exigirlo el interés nacional, se declaran de utilidad pública y se autoriza la expropiación de los terrenos y mejoras ocupados por compradores de sitios a plazo o por mejoreros que se acogieron oportunamente a las disposiciones de la ley número 5,579, en las poblaciones indicadas en el cuadro anexo a la presente ley y cuyas operaciones no han sido pagadas por la Caja de la Habitación Popular.

Asimismo, se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular, materia de las operaciones a que se refiere el inciso anterior, cuyos títulos no estén saneados en conformidad a la ley y que se requieran para el cumplimiento de los fines de la presente ley y de la ley número 5,950, de 8 de octubre de 1936.

A solicitud del Consejo de la Habitación, el Presidente de la República dictará en cada caso el correspondiente decreto de expropiación.

La expropiación se efectuará en conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 26 a 35 de la ley N.º 5,604, de 12 de febrero de 1935, y los bienes así expropiados se considerarán con títulos saneados.

Art. 4.º Las operaciones de expropiación que afecten a mejoreros y compradores de sitios a plazo, se liquidarán sin intereses y al precio de la tasación definitiva.

Art. 5.º La Caja de la Habitación Popular llevará una cuenta especial de las operaciones que se efectúen en conformidad a la presente ley.

Art. 6.º Se suspende, en el estado en que se encuentre, la tramitación de los juicios seguidos entre los propietarios de los terrenos y los mejoreros o compradores de sitios a plazo a que se refiere el artículo 3.º, cuyas operaciones estuvieren aceptadas por la Caja de la Habitación Popular. Esta suspensión regirá hasta que dichas

operaciones queden totalmente finiquitadas.

La misma suspensión regirá respecto de las acciones que correspondan a terceros contra los propietarios o vendedores, por obligaciones que afecten a los terrenos o a las mejoras a que se refieren las disposiciones de esta ley y a las del Fisco, por cobro de contribuciones.

No podrán cobrarse intereses penales mientras dure la suspensión.

Los jueces declararán de oficio la suspensión del pleito, cualquiera que sea el estado en que éste se encuentre.

Tampoco se tramitarán nuevas demandas sobre las materias a que se refieren los incisos primero y segundo.

Art. 7.º Al confeccionarse los planos reguladores de las ciudades, las Municipalidades respectivas oirán la opinión del Consejo de la Caja de la Habitación Popular.

Art. 8.º Las Municipalidades no podrán otorgar permisos para edificaciones en terrenos ocupados por arrendatarios de pisos acogidos a la ley N.º 5,579, sin previa autorización escrita del Consejo de la Caja de la Habitación Popular y sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 55 del D. F. L. N.º 33, de 12 de marzo de 1931.

Art. 9.º Toda infracción a las disposiciones de la presente ley o a las del Título III del decreto con fuerza de ley número 33, será sancionada con una multa, a beneficio de la Caja de la Habitación Popular, de doscientos pesos (\$ 200) a dos mil pesos (\$ 2,000), la cual será aplicada administrativamente por el Consejo de la Caja.

Las partes podrán, dentro de tercero día, apelar de la resolución del Consejo, ante el Juez de Letras correspondiente, quien resolverá en el término de 15 días y en única instancia.

Ejecutoriada la resolución, tendrá mérito ejecutivo para hacer efectiva la multa, una copia autorizada del respectivo acuerdo del Consejo o de la sentencia del Juez, en su caso.

El producto de las multas se destinará a mantener los servicios de asistencia social en las poblaciones acogidas al decreto con fuerza de ley número 33, a la ley número 5,579, y a la ley número 5,950.

Art. 10. Condónanse las deudas atrasa-

sadas por el capítulo de contribuciones sobre bienes raíces y pavimentación, que afecten a los sitios a que se refiere la presente ley.

Art. 11. Extiéndese a todos los compradores de sitios y dueños de mejoras el beneficio de gratuidad contemplado en la ley número 5,613, de 28 de febrero de 1935, respecto de la instalación domiciliaria del alcantarillado y agua potable.

Art. 12. Para los efectos legales y administrativos, las poblaciones comprendidas en esta ley serán consideradas como poblaciones obreras, a excepción de cuanto se refiera a impuestos.

Art. 13. Decláranse inembargables las propiedades afectas a la presente ley, salvo por el Fisco y la Caja de la Habitación.

Art. 14. Los compradores de sitios y dueños de mejoras que hubieren elevado solicitudes a la Caja de la Habitación Popular, con anterioridad a la promulgación de la presente ley, quedarán afectos a las disposiciones de las leyes números 1,838, 33, 5,579, 5,613, 5,950, 6,290 y 6,334 y demás relacionadas con la vivienda obrera.

No podrán tramitarse estas solicitudes sino por estricto orden cronológico de presentación. Sin embargo y en igualdad de condiciones, tendrán derecho preferente en la liquidación de sus operaciones, los adquirentes de sitios a plazo y mejoreros que sean casados y los viudos con hijos menores de veinte años.

Art. 15. No obstante las disposiciones anteriores, las operaciones de compraventa de sitios y mejoras pactadas dentro de los seis meses anteriores a la ley número 5,579 y las que se hayan pactado con posterioridad y hasta la fecha de la presente ley, sólo podrán ser consideradas una vez que se hayan liquidado y pagado todas las operaciones pactadas con anterioridad de seis meses de la ley número 5,579, cualquiera que sea el orden cronológico en que se hayan presentado o inscrito en la Caja de la Habitación.

Art. 16. La infracción a lo dispuesto en el artículo anterior y todo fraude que se cometiere en la aplicación de esta ley y de la número 5,579, que de algún modo sig-

nifique distraer los fondos que ellas conceden y que no estuviere especialmente sancionado en el Código Penal, será castigado con la pena de presidio o relegación menores en sus grados mínimo a medio.

La prueba de estos delitos será apreciada por el Tribunal, en conciencia.

Art. 17. Dentro del término de dos meses, el Presidente de la República dictará un reglamento para la aplicación de la presente ley.

Art. 18. Esta ley regirá desde su publicación en el 'Diario Oficial'.

El cuadro anexo a que se refiere el artículo 3.º es el siguiente:

MEJORAS

Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.
Valparaíso	Domitila Bermúdez . . .	11
"	Pabla Acevedo	11
"	Suc. Villagra	57
"	Banco Edwards	26
"	Horacio S. María	12
"	Obispado de Valparaíso	11
"	RR. PP. Mercedarios . . .	11
"	Población Las Habas . . .	30
"	Julia Sinms de V.	47
"	Celinda Valencia	11
"	Suc. Calderón	3
"	Suc. Cariola	3
"	Manuel García Núñez . . .	2
"	Antonio Maggiolo	2
"	Luis A. Mardones	2
"	Guillermo Olmedo	2
"	Cooperativa Porteña Ltda.	2
"	Raúl Raveau	2
"	Fernando Gómez Vergara	5
"	Francisco Morchio	2
"	José del C. López	2
"	Rosa Vergara v. de B. . . .	3
"	Humberto Urzúa M.	1
"	Auristela Torres viuda de Mayol	2
"	Antonio Díaz de T.	1
"	J. Miguel Benavides	1
"	Suc. Severín	1
"	Teresa viuda de Muni- zaga	1
"	Mercedes Urrutia	1
"	Luis Morales	1
"	Carlos Délano	1
"	Soc. Cooperativa Edificación	1
"	Cruz Verdugo	3
"	Suc. Valenzuela	1
"	Caja Nac. Ahorros	1
"	Isabel viuda de Olson	1
"	Petronila A. viuda de Ruiz	1
"	Adelaida R. v. de Z.	1
"	Pascual Álvarez M.	1
"	M. de las Carmelitas	1
"	Aníbal Severo M.	1
"	Zoila Jaña de Mardones . . .	1
"	Alfredo Stolzer	1
Ovalle	Bustamante y Quiscal	99
La Serena	Calle O'Higgins (J. Banza)	21
"	Calle Zorrilla (M. Ascui)	10
"	Edmundo Moya (camino público)	1
"	Suc. Peralta, (Avenida Latorre s(n.)	2
"	Roberto Alvarez	22
"	J. Balmaceda	2
"	Eleuterio Frede	2
Quilimarí	Comunidad Varas	6
"	Federico Hagge	1
Valparaíso	La Calera	35
"	Caja Hipotecaria	46
"	Roberto Quitiño	22
"	F. Santa María	11
"	F. Mena	30
"	Rosarió Labarca	7
"	Hnos. Astorga	28
"	Monjas Providencia	11
"	Monjas Trinitarias	28
"	Cerro El Molino	76
"	Suc. Bruce O'Brien	118
"	Suc. Soffia	27
"	Francisco Valencia Sims	46

Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.
Valparaíso	María Zamorano	1	La Cruz	V. Cardemil	1
"	Juan 2.o Donoso	1	Santiago	Francisco de B. Echeverría	66
"	Suc. José Peirano	1	"	David Echeverría	79
"	Adela Cifuentes viuda de A.	1	"	Marta Biaut de Ey- quem	40
"	Victor Aldunate	1	"	Hnos. Covarrubias	20
"	Elisa Gallardo	1	"	Mercedes Astaburuaga de A.	17
"	A. Custodio Carrasco	1	"	Arzobispado de San- tiago	12
"	Luis Róque Vásquez	1	"	Soc. Nacional de Fós- foros	11
"	María v. de Cotroneo	1	"	Sara Cuevas	10
"	Clarisa Toledo v. de M.	1	"	Matilde de Broussain	10
"	Hortensia Brito	1	"	Francisco Vera Gallar- do Suc.	8
"	Salvador Videla	1	"	Junta Central de Be- neficencia	8
"	Juan Maranguelli	1	"	Fco. Larraín Manche- ño	8
"	Juan Delgado	1	"	Carmen Rosa de Fer- nández Concha	7
"	Julia Vidal de V.	1	"	Suc. Portales	16
"	Banco Anglo	3	"	Isabel León de Silva	6
"	Arturo Ruiz de Gamboa	1	"	Juan Castagnetto	6
"	Romilio Armijo	1	"	Alberto Riesco	6
"	Mercedes Vergara de Barros	1	"	Carlos Ampuero	4
"	Eugenio Cuneo	2	"	Raimundo Salas In- fante	3
"	Zoila O. de Kreft	3	"	Serafín Zamora	3
"	Suc. Beatriz Garaventa	1	"	Universidad Católica	4
"	Maximiliano Labarca	1	"	Ricardo González	3
"	Luis E. Cuadra	2	"	Monjas del Buen Pas- tor	4
"	Domingo Composto	4	"	Patricio Vicuña	5
"	Suc. Gerardo Jiménez	5	"	Julio Santa María	3
"	Pobl. Rocuant	3	"	Fernando Gómez Ver- gara	4
"	Seminario San Rafael	5	"	Adriano León	2
"	Suc. Enrique Araya	3	"	Juana Franco	2
"	Julio Rivera Blin	3	"	Raúl Depassier	2
"	Suc. A. Hinojosa de D.	2	"	Belisario Tolosa	2
"	Cornelio Guzmán	1	"	Roberto Allende Wood	2
"	Bernardo Hoyos	1	"	María Barthe viuda de Dunoguier	2
Nogales	Antonia Díaz v. de T.	5	"	Sociedad San Vicente de Paul y otro	2
"	Lindorisa Vargas v. de G.	5			
"	José A. Pérez	5			
"	Clarisa Toledo v. de M.	1			
"	Estela Rodríguez	6			
"	Esperanza Godoy	5			
"	Agripina Godoy	2			
Llayllay	Ucuquer	28			
Quillota	Suc. Castro	69			
Limache	Manuel Ahumada	5			
Quinteros	Zoila O. de Kreft	3			

Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.
"	Casa de Ejercicios de San José	2	Santiago	Domitila Day de P.	1
"	María Avila de Co- rrea	3	"	Eduardo Esquivel	1
"	Suc. Ricardo Pardo	2	"	Alfredo Robinnet	1
"	Hnos. Silas Alegría	2	"	Arturo Bandra	1
"	Paul Infante Valdés	2	"	Juan Valdivia	1
"	José Musso	2	"	María Frei de Plantat	1
"	Suc. Alejandra Val- dés	2	"	Andrés Ibarra	1
"	Guillermo Pérez Cota- pos	2	"	Corina Fournet	1
"	Suc. Francisco Barre- ra	1	"	Salvador y Hnos.	1
"	Suc. Lemus	1	"	Petrovis	1
"	Armando del Solar	1	"	Fernando Ortúzar	1
"	Antonio Jofré	1	"	Elena v. de Acosta	1
"	Hnos. Valenzuela	1	"	María Meneses	1
"	Rosa María de Ahu- mada	1	"	Antonio González	1
"	Italia Freiri	1	"	María Thomas	1
"	José Pesce Siri	1	"	Elsa Escudero	1
"	Sara v. de G. Huido- bro	1	"	Ernesto Heyer	1
"	Pablo Larraín Tejada	1	"	Donores Gandarillas	1
"	Luis Villalón	1	"	María Osorio de O.	1
"	Hernández y Cía.	1	"	P. Rodríguez y J. Yra- rrázaval	1
"	León Margulís	1	"	Dora Cruchaga	1
"	Carlos Herrera	1	"	Fco. Garcés Gana	1
"	Maximiliano Avalos	1	"	Ninfa v. de Boniard	1
"	Manuel García	1	"	Pascuala Varela de M.	1
"	Marina Montenegro	1	"	José A. Bravo N.	2
"	Sofía v. de Charme	1	"	Francisco Domínguez	1
"	Alfonso Bravo	1	"	Octavio Solaris	1
"	Emilia Urriola	1	"	Máximo Simonetti	1
Santiago	Gmo. Duarte	1	"	Segundo Moya	1
"	Carlos Alarcón	5	"	Pedro León	1
"	Carlos Concha	1	"	Pedro Iñiguez	1
"	Elena Estévez	1	"	Rosa García	1
"	Luis Pino	1	"	Rigoberto Bustaman- te	1
"	Luis Quilodrán	1	"	Bernardino Pastene	1
"	Fernando Vergara	1	"	José G. Fabres	1
"	Fco. Lobos	1	"	Luis Mandujano	1
"	Isaías Vilches	2	"	Jorge Barrera P.	1
"	Julia García	1	"	Banco Edwards	1
"	Domingo Núñez	1	"	José Cortés	1
"	Francisco Valdés	1	"	Desiderio Tamayo	1
"	Víctor Vidal	1	"	Suc. Valdés Ossa	1
			"	Florencia Lemus	1
			"	Fábrica Cervecerías Unidas	2
			"	Julia Espínola de C.	1
			"	Víctor Bruna	1

Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.
"	Darío Zapata	1	San Antonio	José Dgo. Hernández	2
"	Eduardo González G.	1	"	Luis Hinojosa	2
"	Arturo Ferner	1	"	Guillermina Sardes .	3
"	Carlos Concha Vera .	1	"	Enrique Ruiz Tagle .	2
"	Luis Villalón	1	"	Aurelio Cárdenas . . .	3
"	Antonio Jofré I.	1	"	Suc. Antonio Gallardo	1
"	Luis Toledo	1	"	Suc. Mena	6
"	Enrique Gutiérrez . .	1	"	Parroquia San Anto-	
"	Emilia S. v. de Simo-		"	nio	22
"	net	1	"	Antonia Pizarro de E.	2
"	Suc. del Río	1	"	Francisco Godoy . .	3
"	Onofre Garcés	1	"	Sixto González	4
"	Juan Barriga	1	"	Elena Mondino	17
"	Ana Brown de Gaci-		"	Julio Mena	17
"	túa	1	"	Suc. Urriola	1
"	José Rebolledo Gál-		"	Florindo Molina . . .	1
"	vez	1	"	Moisés G. Huidobro .	2
"	Suc. Enrique Matta .	2	"	Marcos A. López	2
"	Julia Espínola de Ca-		"	Alfredo Tortel	1
"	sas	1	"	Germán Yungue . . .	4
"	Alvaro Cotapos	1	"	Suc. Yungue	2
"	Soc. Canal de Maipo	4	"	Enrique Gungue . . .	7
"	Alberto Rioseco	7	"	Díaz y Cerdeña	1
"	Población Germania y		"	Carolina Muñoz	1
"	Palermo	102	"	Carolina Gajardo . . .	1
"	Ester Morandé	5	"	M. José Hernández .	2
Buín	Comunidad M a t t e		"	Miguel Alfaro	5
	Blanco	8	"	Hnos. Ortiz	1
El Volcán	Guillermo Zamudio .	13	"	Belisario Valdés . . .	4
Puente Alto	Comunidad Coo To-		"	Suc. Lobos	1
	cornal	45	"	Celín Díaz	1
"	Victoria Manjón . . .	5	"	M. 2.o Ortiz	1
San Bernardo	Población Vila	67	"	Luis Retamales	1
"	Carlos Herrera	6	"	Miguel Gutiérrez . . .	1
San Antonio	Suc. Lorenzo Hernán-		"	Suc. Valdés	3
	dez	3	"	Luis Araneda	1
"	Marcos Yunge	13	"	Enrique Sánchez C. .	1
"	Cornelio 2.o Aravena	16	"	Domingo Ortega	1
"	Horacio Valdés	2	"	Bernardino Acevedo .	1
"	Eulogio Osses	1	"	Silvio Valdés	3
"	Julio Alamos	2	"	Mariana Hernández .	1
"	Daniel Vial	1	"	Luis Cabrera C.	1
"	Vicente Mangiola . . .	3	"	Fernando Yungue . . .	4
"	Emilia Miranda	4	"	Elvira Romero	1
"	Alejandro Corbaisse	1	"	Elena Horffhaner . . .	1
"	Ramón Iena	1	"	Ladislao Rojas	1
"	Julia Naranjo de A. .	3	"	Antonio Salas	1

Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.
"	César Brancolet . . .	1	"	Suc. Jaraquemada . . .	2
"	Renato Casas	2	"	M. Luis Alvarez . . .	1
"	Churci Sapaj	2	"	Judith Molina L. . .	1
"	Suc. Luis Saavedra . .	1	"	Francisco García . . .	1
"	Moisés Figueroa . . .	1	"	Horacio Manríquez . .	1
"	Ricardo Mangiola . . .	2	"	Diego Guzmán	1
"	Alberto Maino	1	"	Aramita Cueto	1
"	Vicente García Huidobro	1	Llo-Lleo	Eulogio Castillo . . .	1
"	Mauricio Mena	2	"	Municipalidad	23
"	Doralisa Espina	1	"	Emilio Zacani	1
"	Jorge Monti	1	"	Suc. Jeanffret	1
"	Estela Ortiz	1	Pichilemu	Camilo Silva (calle Aníbal s/n.)	3
"	Cesáreo Duarte	3	Pumanguí	Parroquia de Pumanguí	1
"	Armando Lobos	1	Pichidegua	Demetrio Araya	1
"	Julia de Granelli	1	Rancagua	Calle Cuevas N.o 271 . . .	1
"	Jorge Balmori	1	"	Calle Carrera Pinto N.o 1021	1
"	Eduardo Bahamondes . .	1	"	Calle Tropezón N.o 1486	1
"	Onofre Alvarez	1	"	Calle Astorga N.o 338 . . .	1
"	Clímaco Miranda	1	"	Calle Milán N.o 875 . . .	1
"	Suc. Miranda	1	"	Calle Maruri N.o 886 . . .	1
"	María Gallardo de A. . . .	1	"	Camino de la Cruz s/n. . . .	1
"	Vicente Estúppetti	1	Santa Cruz	Larraín Alcalde s/n. . . .	1
"	Francisco de B. Jeria	1	Curicó	Cerro Condell s/n.	3
"	Higinio Farías	1	Palmilla	Carlos Cisternas	10
"	Alberto Manzo	1	"	Oscar Navarrete	1
"	Nemesio Sapaj	1	Talca	3 Norte N.o 1091	1
"	Francisco Yungue	1	"	Cintura N.o 1751	1
"	María Jeria de J.	1	"	Miraflores s/n.	2
"	Mariana Barrera	1	Chillán	Villa Alegre (Rebeca Comas)	7
"	Rosa Bastéch de B.	1	"	Av. Brasil N.o 1075	1
"	Guillermina Sapaj de D.	2	Concepción	O'Higgins N.o 2330-2240-2030	3
"	Suc. de Ramoni	1	"	Ongolmo N.o 992	1
"	Urbano García	3	"	Jorge Montt N.o 2216	1
San Antonio	Lorenzo Pérez	1	"	Prat N.o 672	1
"	Jerónimo Bignardelli . . .	1	"	Heras N.o 1159	1
"	Eduardo Balmori	1	"	Carreras N.o 1105	1
"	Suc. Silva Duarte	1	"	Maipú N.o 1065	1
"	Juan Yungue	1	"	Estación s/n.	1
"	Gil Ortíz V.	1	"	Baquedano N.o 173	1
"	Ricardo Díaz	1	"	Carreras N.o 1101	1
"	Luis Cabrera	1	"	Caupolicán N.o 1015	1
Cartagena	Ferrano Hnos	1			
"	Pinto Aldunate Hnas.	3			
"	Atilia Villalón	1			
"	Luis Riquelme	1			

Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.
"	Freire N.o 1053	1	"	Ignacio Serrano Nos. 188 190	1
"	Mackenna N.o 121 . . .	1	Tomé	Parroquia de Tomé .	1
"	28 de Octubre N.o 3 .	1	"	Candelaria Maldona- do	13
"	Pasaje Zulaica N.o 69	1	"	Froilán, Cisterna . . .	4
"	Av. Bilbao N.o 354 s/n.	2	"	Corina Aguayo	1
"	Martínez de Rozas N.o 368	1	"	Calle Maldonado N.os 189, 285	2
"	Juan Villagrán	1	"	Latorre N.o 15	1
"	Angol N.o 417	1	"	Dorila M. de Osorio .	1
Talcahuano	Solar	21	"	Gustavo Romero . . .	4
"	Cerro Cornou	118	"	Villa Mora	43
"	E. Simón	72	Coronel	Central	11
"	C. v. de Bagnara . . .	3	"	Suc. Rojas Pradel . .	25
"	Bulnes N.o 301	1	"	Lautaro N.o 296 . . .	1
"	Valdivia N.o 170	1	"	Carvallo N.o 132 . . .	1
"	Rafaela Lorca	3	"	Carvallo N.o 128, 125 83	3
"	Av. Latorre N.o 806	1	"	Sotomayor s/n.	1
"	Av. Gálvez N.o 221 . .	1	"	Balmaceda Nos. 73, 77 185	3
"	Miramar N.o 44	1	"	Bilbao N.o 290	1
"	18 de Septiembre N.o 29	1	"	Montt N.o 876	1
"	28 de Octubre s/n. . .	1	"	Lautaro N.os 214 y 250	2
"	18 de Septiembre N.o 14	1	"	Montt N.o 224	1
"	C. Pardo de Casamayú	2	"	Thompson N.o 90 . . .	1
"	Laura Fuentes de Re- yes	1	"	Vicente Bustamante .	1
"	San Juan N.o 11	1	"	Ana Graufeltel	1
"	Heras N.os 57-67	1	"	V. Paz Villega	1
"	Roberto Astudillo . .	1	"	Cerro Bustamante s/n.	1
"	Av. Blanco s/n. (J. Alvarez)	1	"	Montt N.o 730	1
"	Suc. David Caprille .	1	Lota	Cía. Carbonífera de Lota	25
"	Ester Arredondo . . .	1	Los Angeles	Población Centenario	86
Talcahuano	Pedro Fuentes	1	Victoria	B. Tam	8
"	C. Pardo de Casamayú (Av. Latorre).	2	"	Suc. Tam	30
"	Sn Vicente s/n.	2	Carahue	Cía. Molinera El Glo- bo	12
"	Colón N.o 2081	1	"	Villa Estación	18
"	San Pedro N.o 29	1	"	Moso y Ruedi	11
"	María Larenas de Cruz (Colón N.o 999)	1	Rarirruca	Wenzel (pueblo Vi- llarrica)	1
"	Av. Latorre N.os 785 789	1	Villarrica	Haverbeck	30
"	Maximiliano Pardo . .	1	Valdivia	Aguirre	21

Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl. o propietario del terreno	N.o de Operac.
"	Avila	30	"	Las Animas s n. ...	5
"	Francke	16	"	Herminia Carrillo de C.	1
"	Hanne	11	"	Suc. Gaete	15
"	Suc. Killians Arens .	12	"	Susana Méndez v. de H.	6
"	Dionisio Vio	5	"	Ubaldina v. de Carrreño	4
"	Vicente P. Rosales s n	1	"	Francisco Bilbao N.o 177	1
"	Sn. Luis N.o 1157 ..	1	"	Eugenio Francke ...	3
"	Pérez Rosales s n. ...	2	"	Pérez Rosales N.o 1021	1
"	Almiro Aguirre	2	"	Francisco Kälmer ...	3
"	Honoridon Aburto ...	1	"	Suc. Chuler	5
"	Noé Contreras (Ubal- dina v. de C.)	5	Osorno	Justo Gaise N.o 961	1
"	Inés Puentes de Vera	1	"	Cochrane N.os 870 y 878	2
"	Aníbal Pinto N.o 16667	1	"	Juan 2.o Ihle	5
"	Picarte N.o 1246	1	Puerto Montt	Enrique Ebensperger	8
"	Alberto Stegmeir	5			
"	Suc. Fischer	3			
"	Nicolás Geiwyts	4			
"	Picarte N.o 2378	1			
"	Juana Bertolloto ...	3			
"	Bustamante N.o 1199	1			
"	Lina Koning v. de Momberg	12			
"	Segismundo Gunckel	10			
"	Camino del Laurel s n.	1			
"	Suc. Leonidas León P.	3			
"	Isolina v. de Valek .	2			
"	Barros Arana N.o 538	1			
"	Pedro Montt s n.	1			
"	Gral. Yáñez N.o 451	1			
"	Av. Ecuador N.o 2557	1			
"	Francisco Scheing ...	2			
"	María v. de Hoell ...	3			
"	Luz Manríquez v. de Ruiz	2			
"	José Bravo	2			
"	Ernesto Riquelme N.o 230	1			
Valdivia	Suc. Teodoro Lunecke	4			
"	Aníbal Pinto N.o 1061	1			
"	Beaucheff N.o 880 ...	1			
"	Fernando Ríos (Futrono)	1			
"	Pedro Wenzel	3			
"	Suc. Roberto Carrillo	4			
"	Gral. Yáñez N.os 542, 488, 584, 572, 560				
"	484 y 574	8			

II. — COMPRADORES DE SITIOS A PLAZO

Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.
Arica	Caja Nacional de Ahorros	82
Iquique	Pobl. Rojas	12
Antofagasta	Pobl. Oriente	20
Vicuña	Pobl. Los Liros	1
Ovalle	Pobl. Mirador	28
Quilimarí	Pobl. Los Vilos	1
Valparaíso	Artificio	20
"	Araya	80
Valparaíso	Aguayo	2
"	Beneficencia de (Junta)	1
"	Británica	80
"	Buena Esperanza ...	15
"	Belloto	1
"	Cerro Yungay	1
"	Cabritería	13
"	Clara Rodríguez ...	2
"	Carabineros	27

Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.
"	Chorrillos y Miraflores	24	"	Vista al Mar (Tolson)	37
"	Cerro Merced	2	"	Villa Moderna	2
"	18 de Septiembre	66	Santiago	Villa Santa Elena	81
"	Fuentes	2	"	El Carmelo	63
"	Florida	1	"	El Carmen	466
"	Forestal	18	"	María	97
"	Goeftter (Limache)	4	"	Buenos Aires	197
"	Caja Hipotecaria	2	"	Bulnes (Renca)	159
"	Iberia	30	"	Santa Ana	90
"	El Arenal	1	"	Chorrillos	85
"	Las Zorras	11	"	Vargas Opazo	29
"	Los Mayos	5	"	Diego Portales	27
"	Los Lirios	22	"	Carmen Meña	13
"	Lo López	1	"	Santa Rosa de la Le- gua	38
"	Las Garcías	10	"	Vista Hermosa	48
"	Mena	26	"	Vargas (Garín)	17
"	Miramar	34	"	San Ramón	118
"	Monterrey	8	"	Atacama (Baeza)	150
"	Miraflores	5	"	Monterrey (Plath)	198
"	Montt	1	"	Matucana	26
"	Nápoli	94	"	El Mirador	41
"	Obrera La Unión	2	"	Garín	152
"	Portales	159	"	General Velásquez	74
"	Progreso	150	"	Lo Ovalle	131
"	Placeres	26	"	Prado Molina	121
"	Palermo	40	"	Rosenblutt	47
"	Perpetuo Socorro	7	"	Recoleta	15
"	Pajonal	5	"	San Román	118
"	Pedro del Río	1	"	San Jorge	3
"	Porvenir	13	"	Arturo Prat	7
"	Palmilla	2	"	Besa	97
"	Polanco	1	"	Balmaceda	31
"	Placilla	2	"	Lourdes	21
"	Quinta Paz	59	"	Las Brisas	316
"	Riofrío	11	"	García Ugarte	10
"	Rocuant	38	"	Rivera	51
"	Recreo	2	Santiago	Germania	162
Valparaíso	Retiro Quilpué	98	"	Modelo y Anexo Mo- delo	89
"	Reverendos Padres M.	1	"	Vista Hermosa	48
"	Samuel Valencia	13	"	Villasana	63
"	Soc. Plantaciones	62	"	Q. R. El Salto	247
"	Santa Inés	9	"	La Palma	18
"	San Roque	4	"	Rosenblitt	47
"	Sallés	20	"	Monserrat	10
"	Suc. Nebel	1	"	El Salto (Manríquez)	80
"	Toussain (Quillota)	1	"	Domingo Santa Ma- ría	35
"	Valencia	77			
"	Vergara	25			

Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.
"	Ecuador	2	Santiago	Antonio Varas	25
"	Tupper	9	"	Angel Passalacqua ..	2
"	San Benito	—	"	Antonio Herme	1
"	Carlos Rodríguez . .	—	"	América	6
"	Maino	24	"	Alamos	1
"	Carrera	44	"	Batuco	2
"	Zañartu	267	"	Barrio Matta	1
"	Ana Mira	47	"	Barrancas	1
"	Buzeta	187	"	Blanqueado	1
"	Aeronáutica Militar .	155	"	Calle Andrés Bello ..	1
"	Independencia	30	"	Calle Inglaterra . . .	1
"	Gandarillas	13	"	Calle Mercedes	1
"	Jardín Yungay	4	"	Calle Santa Teresa . .	2
"	La Pirámide	12	"	Calle Victoria	1
"	Lo Vial	97	"	Calle Elvira	1
"	Lo Franco (Morandé)	6	"	Campos de Batalla de	
"	Res. Subercaseaux . .	10	"	Maipú	1
"	Rogelio Ugarte	7	"	Calle Michelson	1
"	San Nicolás	4	"	Calle Concepción . . .	1
"	Alemana (Los Guin-		"	Calle Arturo Prat . . .	1
"	dos)	16	"	Calle Comercio (Ta-	
"	Los Almendros	13	"	gante)	2
"	Aníbal Pinto	9	"	Calle Eyzaguirre . . .	21
"	Biaut	55	"	Calle María Auxilia-	
"	Ceppi o Berna	5	"	dora	2
"	Gumercindo Morales .	21	"	Calle Compañía	2
"	Las Granjas	7	"	Calle Torres Boonen	2
"	Roberto Espinoza . . .	1	"	Calle Alessandri	2
"	Edison	7	"	Calle Chiloé	4
"	Lo Negrete	7	"	Calle Constantino . . .	1
"	Delicias	80	"	Calle San Miguel	1
"	Chuchunco	81	"	Calle Holanda	2
"	Zelada	410	"	Calle Blest Gana	2
"	Lautaro	361	"	Calle León Prado	3
"	Simón Bolívar	33	"	Calle San Francisco . .	1
"	Valencia	226	"	Calle San Pablo	2
Santiago	León Prado	1	"	Calle Pedro Montt . . .	1
"	Palermo	56	"	Calle Prado	1
"	Alto Jahuel	1	"	Calle Nuble	3
"	Acevedo	1	"	Calle Córdova	1
"	Av. Ossa	3	"	Calle Germán Riesco	1
"	Aconcagua	2	"	Av. Italia	1
"	Avello	1	"	Calle Rogelio Ugarte	1
"	Av. Delicias	1	"	Calle Ecuador	6
"	Av. Centenario (San		"	Calle Maruri	3
"	Antonio)	1	"	Calle Roberto Espi-	
"	Av. Los Olmos	5	"	noza	9
"	Antonio Ebner	1	"	Calle Macul	2

Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.
Santiago	Calle San Luis de Francia	1	Santiago	Italia (Avenida) . . .	1
"	Calle Villaseca	2	"	Las Acacias	16
"	Calle San Rafael . . .	1	"	La Americana	15
"	Calle J. Miguel Balmaceda	1	"	Lo Vicuña	35
"	Calle Bascuñán	1	"	Lourdes	21
"	Calle Delicias	1	"	Lo Espejo	6
"	Calle Sotomayor . . .	1	"	López	1
"	Calle Cóndor	1	"	Lampa	1
"	Calle Baquedano . . .	2	"	La Estampa	1
"	Calle San Alfonso . . .	1	"	Luis Izquierdo	4
"	Calle Ramírez	1	"	Lo Gallardo	1
"	Calle Caupolicán . . .	1	"	Los Almendros	13
"	Calle Andes	2	"	La Paz	2
"	Calle Alcérreca	2	"	Llolleo	5
"	Calle San Dionisio . . .	1	"	León Prado	1
"	Calle Bismark	1	"	La Recoleta Domini-	
"	Capellaro	1	"	cana	3
"	Colón	8	"	Latorre	1
"	Colón y América . . .	19	"	Maipú	7
"	Cuevas	5	"	María Auxiliadora . .	10
"	Callejón Lo Ovalle . . .	1	"	Muñoz	7
"	Carlos Rodríguez . . .	10	"	Manuel F. García . . .	1
"	Cañas	1	"	Maestranza	3
"	Carrascal	2	"	Manuel Montt	1
"	Carabineros	90	"	Miraflores	5
"	Costa	11	"	Montiel	3
"	Chacra Lo Mira	2	"	Mapocho	1
"	Dolores	24	"	Montenegro-1	3
"	El Bosque	15	"	Montenegro-2	34
"	Eliana Pérez	21	"	Mira	3
"	El Guindal	28	"	Melipilla	46
"	Edwards	3	"	Magdalena Mira	2
"	Edison	7	"	Monserrat	10
"	El Costeño (Peñaflor)	1	"	María (Llolleo)	2
"	Esmeralda	5	"	Molina Lavín	1
"	Errázuriz	2	"	María Luisa	3
"	Enrique Pérez	2	"	Martínez de Rozas . . .	1
"	Fermín Vivaceta	20	"	O'Higgins	129
"	Fontecilla	2	"	Oriente	4
"	Goycolea	6	"	Presidente Alessandri	130
"	Germán Riesco	10	"	Presidente Ibáñez	4
"	General Mitre	1	"	Pedro de Valdivia . . .	1
"	Guamaco	4	"	Pedro Donoso	3
"	García Campos	1	"	Pasaje Ruiz	11
"	Hogar Propio	7	"	Peñaflor	16
"	Independencia	30	"	Pasaje Progreso	3
			"	Pablo Díaz	69
			"	Pedro Mira	17
			"	Parroquia San Miguel	2

Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.
Santiago	Puente Alto	2	"	Villa Moderna	3
"	París	1	"	Venezia	3
"	Pablo Urzúa	1	"	Vivaceta	22
"	Quidora	2	"	Vicuña Guerrero	2
"	Ruiz Tagle	35	"	Villa San Ramón	1
"	Reina María	1	"	Villa San Miguel	4
"	Rancagua	1	"	Victoria	1
"	Santa Amelia	1	San Bernardo	Pobl. Sur San Bern-	
"	Santa Elisa	24		nardo	373
"	Simón Bolívar	33	Cartagena	San Sebastián	2
"	Silva Rivas	3	Malloco	Calle Principal	1
"	San Martín	20	Rancagua	Calvo N.os 525 A. y	
"	San Román	22		525 B.	2
"	Santa Marta	4	Coltauco	Suc. Juan Baeza Paz	2
"	San Bernardo	3	Rengo	Serrano s/n.	1
"	San Nicolás	4	"	Mateo Concha	1
"	San Miguel	5	Talca	3 Norte s/n.	4
"	San Ramón	118	"	3 Norte N.os 1333,	
"	San Juan	12	"	1337 y 1329	3
"	San Cristóbal	10	"	Pobl. San Gabriel	10
"	San José	8	"	San Clemente	8
"	San Carlos	37	"	Abate Molina	7
"	Santa Emilia	3	"	3 Oriente N.o 1882..	1
"	Santa Filomena	7	"	Av. Prosperidad s/n.	1
"	San Pablo	114	"	9½ Oriente 7 y 8 Nor-	
"	San Vicente	1	"	te	1
"	San Antonio	6	"	Pobl. Miguel Prado..	10
"	San Diego	2	"	6 Sur 8 y 9 Oriente .	1
"	Swallow	1	Chillán	Av. Luis del Fierro	
"	San Joaquín	1	"	s/n.	2
"	Santa Amelia	—	"	Av. Italia N.o 1	1
"	San Agustín (Aveni-		"	Francisco Bartulucci.	1
"	da)	—	Chillán	Luis del Fierro N.o	
"	Santo Domingo	—	"	305	1
"	Santa Regina	—	"	Balmaceda s/n. (Bar-	
"	San Enrique	—	"	tulucci)	1
"	Santa María	—	"	Luis del Fierro N.o	
"	San José de Maipo	—	"	482	1
"	Santa Ana (C. de		Concepción	Carpentier	8
"	Ñuñoa)	—	"	Cabrero	14
"	Tobar	107	"	Av. Prat N.o 180	1
"	Talagante	1	"	Lastarria s/n. y Las-	
"	Torreblanca	1	"	tarria N.o 999	2
"	Villa del Carmen	38	"	Gmo. Matta N.o 271.	1
"	Villa Santa Ana	12	"	Prat N.o 1405	1
"	Villa Delicias	1	"	Ricardo Claro N.o 113	1
"	Valle de Tiltit	1	"	Cidia Castellón R.	6
"	Villa Lucrecia	1	"	Almte. Latorre N.o 3.	1
"	Villa Italia	13	"	Cidia Castellón R.	1

Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.	Ciudad:	Nombre de la pobl.	N.o de Operac.
Talcahuano	San Vicente	5	"	Pobl. Oelckers	54
"	Fuentes	4	"	Pobl. Ebensperguer . .	32
"	El Morro	4	"	Pobl. Modelo	27
"	Gaete	19	"	Bella Vista	8
"	Mathie	37	"	Arturo Prat N.os 486	
"	Latorre N.o 776	1	"	514	2
"	O'Higgins N.o 554 . . .	1	"	Miraflores s/n.	2
"	Colón N.o 1477	1	"	Cementerio s/n.	1
"	La Unión 77	1	"	Pérez Rosales N.o 362	1
"	San Vicente	1	"	San José s/n.	1
"	Balmaceda N.o 50 . . .	1	"	Urriola N.o 1499	1
"	Av. España N.o 553 . .	1			
"	Cerro Conou N.o 26 . .	1			
"	Ig. Serrano N.o 174 . .	1			
"	18 de Septiembre s/n.	1			
"	Mackenna N.o 32 . . .	1			
Tomé	Cerro Navidad	42			
"	Sotomayor 155	1			
"	Los Castaños s/n. . . .	1			
"	Camino al Cerro s/n.	1			
"	Maipú N.o 96	1			
Coronel	Cerro Merquín	7			
"	Central	24			
"	O. Bolle y Cía.	4			
"	Villa Mora	42			
"	Maule N.o 57	1			
"	Puchoco N.os 80, 88,				
"	45, 91 y s/n.	5			
"	Lynch N.o 18	1			
"	Evaristo Varela	10			
Los Angeles	Pobl. General Lagos.	2			
Valdivia	Baquadano s/n.	1			
"	Phillippi N.o 1499 . . .	1			
"	Gral. Baquadano 1334	1			
"	Barros Arana N.o 558	1			
"	Anwandter N.o 505 . . .	1			
"	Domeyko esq. Phillip-				
"	pi	1			
"	Yungay N.o 403	1			
"	Gral. Yáñez N.o 593 . .	1			
"	Phillippi N.o 1046 . . .	1			
"	Gral. Lagos N.o 1494	1			
"	Gral. Yáñez N.o 553 . .	1			
"	Phillippi N.o 1050 . . .	1			
"	Seiter N.o 001	1			
Osorno	Pobl. Mattei	25			
Puerto Montt	Pobl. Lintz	121			
Puerto Montt	Pobl. Goecke	36			
"	Pobl. Hechenleiner . .	73			

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.o Del siguiente informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social:

Honorable Senado:

Al dictar la ley número 6,020, de 5 de febrero de 1937, sobre mejoramiento de la condición de los empleados particulares, el legislador consideró, entre otras situaciones especiales, la de los agentes de seguros, y la de los profesores y empleados de las escuelas primarias gratuitas y establecimientos de beneficencia y asistencia. A los primeros los excluyó simplemente de los beneficios de la ley, y dispuso que el Presidente de la República dictaría, dentro del plazo de seis meses, contado desde la fecha de su vigencia, un reglamento que contemplara disposiciones tendientes a proteger sus actividades; y respecto de los segundos, autorizó a las Comisiones Mixtas para fijarles, en ciertos casos, sueldos inferiores a los vitales, que deberían regir para la generalidad de los empleados.

Las excepciones antedichas tuvieron su plena justificación al dictarse la ley 6,020. Porque es indudable que a los agentes de seguros, aún sin desconocerles su calidad de empleados particulares, no les son apli-

cables gran parte de las disposiciones relativas a éstos, y, desde luego, la fijación de sueldos vitales, materia fundamental de la ley 6,020. Estos empleados son remunerados en forma de comisiones sobre las primas de los seguros que contratan, las que exceden siempre al monto de los sueldos vitales que pudieran fijárseles. Además, el agente de seguros generalmente desarrolla, junto con ésta, otras actividades, de carácter más permanente, lo que les hace una renta mucho más elevada.

En cuanto a la excepción relativa a los profesores y empleados de los establecimientos de educación primaria gratuita y de beneficencia y, asistencia, se tuvo en vista para dictarla, la situación económica de estos establecimientos, que viven casi exclusivamente de la generosidad privada, en condiciones por lo general precarias, y que por lo mismo no están muchas veces en condición de pagar sueldos vitales a sus profesores y empleados; todo lo cual debe ser tenido en consideración por el legislador, en razón del interés social que existe de que estos establecimientos puedan desarrollar normalmente su labor, cooperadora de la acción educativa y de asistencia del Estado.

Con posterioridad a la ley número 6,020, se dictó la ley número 6,275, de 3 de febrero del presente año, en virtud de la cual los empleadores quedaron obligados a hacer entrega a sus empleados de la indemnización correspondiente a los años que hubieren servido con anterioridad a la vigencia de la primera.

Si se hubiera hecho extensiva esta ley a los agentes de seguros y a los profesores y empleados de los establecimientos privados de educación y de beneficencia, habría significado, seguramente, para estos establecimientos, un trastorno aún más grande que la aplicación integral a sus empleados, de las disposiciones generales de la ley 6,020, pues los habría obligado a hacer, de inmediato, fuertes desembolsos, para cubrir los cuales no contaban con las reservas económicas del caso.

Lo natural, entonces, era pensar en establecer también en esta ley disposiciones especiales para ese personal, en lo relativo a

la entrega de las indemnizaciones por años de servicios que le corresponden. Pero como este es un problema delicado, para cuya resolución habría sido necesario oír a todos los afectados y, por otra parte, había interés en el despacho de la ley antes de la clausura del período extraordinario de sesiones del Congreso, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social propuso, como solución provisoria, y así se resolvió por el Honorable Senado, la exclusión de este personal de los beneficios de la ley 6,527 y de los de la ley 6,020.

Ahora bien, los honorables Senadores señores Lira Infante y Rivera, dentro del espíritu con que se procedió al resolverse esa exclusión, y vista la necesidad de no prolongar por más tiempo la regularización definitiva en lo que se refiere a los derechos de estos empleados frente a las disposiciones de las leyes 6,020 y 6,527, han sometido a vuestra consideración un proyecto por el cual se deroga expresamente la disposición que excluye de los beneficios de dichas leyes a los agentes de seguros y a los profesores y empleados de las instituciones educacionales y de beneficencia; estableciendo, además, que los profesores y empleados de las instituciones de educación y de beneficencia, gratuitas y subvencionadas por el Estado, que comprueben haber servido en ellas durante 35 años, tendrán derecho a jubilar en las mismas condiciones que los profesores y empleados de establecimientos similares del Estado.

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado, con el mayor interés, la Moción de los honorables señores Senadores, y de acuerdo con el procedimiento seguido en el estudio de las otras leyes dictadas sobre la materia, ha oído a representantes de ambas partes interesadas.

Durante el desarrollo de su labor, la Comisión fué informada, sin embargo, de que entre los agentes de seguros y las empresas aseguradoras, se había producido un acuerdo completo respecto a las condiciones de trabajo y la forma de previsión de los primeros, faltando sólo algunos puntos de carácter secundario para que ese acuerdo sea definitivo.

Esta circunstancia, y el hecho de haber

llegado, en lo que se refiere a los profesores y empleados de los establecimientos de educación y de beneficencia, a formular un proyecto definitivo, llevaron a la Comisión el convencimiento de que lo mejor sería informar, desde luego, la parte de la Moción que trata de estos últimos, dejando lo relativo a los agentes de seguros, para cuando se haya finiquitado el acuerdo, virtualmente producido ya, entre ellos y las compañías aseguradoras.

A este fin, somete a vuestra consideración el proyecto de ley que más adelante se inserta.

En este proyecto se han considerado dos ideas esenciales, contenidas también en la Moción de los honorables señores Lira Infante y Muñoz Cornejo: la que se refiere a la situación de este personal frente al pago de los sueldos vitales, y de la indemnización por años de servicios, y la que establece la forma de previsión a que el mismo debe quedar en adelante sometido. El primer punto se trata en los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º y el segundo en los artículos 5.º, 6.º y 7.º. Los artículos 8.º y 9.º son de carácter general.

El artículo 1.º deroga, como se ha dicho anteriormente, en lo que dice relación con los profesores y empleados de los establecimientos de educación y de beneficencia, el artículo 10 de la ley 6,527. Esto quiere decir que, en términos generales, dicho personal quedará sujeto, desde la promulgación de esta ley, a las disposiciones de las leyes 6,020 y 6,527.

El artículo 2.º se refiere, particularmente, a los sueldos vitales, y establece que, no obstante lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 11 de la ley 6,020, (que es el que autoriza a las Comisiones Mixtas para fijar a estos empleados sueldos inferiores a los vitales), los establecimientos particulares de beneficencia y asistencia, subvencionados por el Estado, y los de instrucción primaria gratuita que perciban como subvención fiscal una asignación no inferior a 100 pesos por alumno de asistencia media, quedarán en adelante sujetos a la obligación de pagar sueldos vitales a sus profesores o empleados.

Como se ha dicho también al comienzo de

este informe, la gran mayoría de los establecimientos privados de educación primaria gratuita y de beneficencia y asistencia, viven en forma casi exclusiva de las erogaciones de los particulares, y no están actualmente en situación de pagar sueldos vitales. Pero no puede desconocerse, tampoco, la justicia que existe en colocar a su personal, que desarrolla una labor de beneficio social indiscutible, en condiciones de vida por lo menos semejantes a las del que presta sus servicios en los establecimientos del Estado. Se presenta, así, una situación que es necesario resolver con un doble criterio, de justicia social y de posibilidades económicas. Dentro de este propósito, la Comisión mantiene, en el artículo 2.º, la regla general establecida por la ley 6,020, en cuanto autoriza para fijar a estos empleados sueldos inferiores a los vitales; pero contempla, al mismo tiempo, una excepción respecto de aquellos establecimientos que pueden estar en condiciones de hacer frente al mayor gasto, o sea, de aquéllos que reciban una subvención suficiente del Estado, no inferior, cuando se trate de establecimientos de educación, a 100 pesos por alumno de asistencia media, los cuales quedan obligados a pagar sueldos vitales a sus empleados o profesores. Cuida, al mismo tiempo, este artículo, de que a la obligación de pagar sueldos vitales no se le dé carácter retroactivo, lo que colocaría a esos establecimientos en la obligación de hacer, de inmediato, fuertes desembolsos, que no están en condiciones de cubrir.

El artículo 4.º provee también a una situación de justicia.

La ley 6,527, de febrero del presente año, excluyó, como se ha visto, a los profesores y empleados de los establecimientos de educación y de beneficencia, de las disposiciones de las leyes 6,020 y 6,527. De modo que si uno de estos empleados quedó o quedare cesante en el tiempo comprendido entre el 3 de febrero último y la fecha de promulgación de la presente ley, no ha podido ni puede acogerse a los beneficios que esas leyes otorgan en cuanto a la indemnización por años de servicios. Esta situación de desigualdad manifiesta, no puede justificarse, y en consecuencia, vuestra Comisión propone, por este artículo, que se conceda a di-

chos empleados, que hubieren quedado cesantes, los mismos beneficios, en lo que a la indemnización por años de servicios se refiere, a que habrían tenido derecho de no haberse dictado la disposición citada del artículo 10 de la ley 6,527, que ahora se propone derogar.

Los artículos siguientes del proyecto establecen la forma de previsión a que estos empleados quedarán en adelante afectos.

Como es sabido, los profesores con título reconocido por el Estado, que prestan servicios en establecimientos de educación particular, están afectos, desde la dictación de la ley número 6,068, de 5 de agosto de 1937, a las disposiciones del decreto número 1,340 bis, orgánico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Esto ha hecho que para todos los profesores particulares del país constituya una sentida aspiración, el quedar también incluidos en los beneficios de dicha Caja, y poder jubilar de acuerdo con las disposiciones de su ley orgánica.

La Comisión, interpretando este anhelo de los profesores y empleados de los establecimientos de educación particular, y considerando la conveniencia de llevar la tranquilidad a los hogares de este gremio numeroso de empleados, que cumple abnegadamente sus tareas, y desarrolla una labor de beneficio social reconocida por todos, ha ampliado, en el artículo 5.º del proyecto que somete a vuestra consideración, lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley número 6,068, antes citada, declarando incluidos en los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a todos los profesores y empleados de los establecimientos de educación particular.

Los artículos 6.º y 7.º reglamentan la forma en que este personal deberá efectuar en la Caja, el integro de las imposiciones correspondientes al tiempo transcurrido desde su creación, o sea, desde el 15 de julio de 1925.

El artículo 8.º es análogo a la disposición contenida en el artículo 15 transitorio de la ley número 6,020, y está destinado a prevenir la cesantía que pudiera producirse, durante el presente año escolar, como

consecuencia de la aplicación de la ley cuya dictación se propone.

Con lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Derógase, en lo que se refiere a los profesores y empleados de los establecimientos o instituciones educacionales o de beneficencia, lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 6,527, de 3 de febrero de 1940.

Artículo 2.º No obstante lo dispuesto en la letra b) del número 1 del artículo 11 de la ley número 6,020, de 5 de febrero de 1937, los establecimientos particulares de instrucción primaria gratuita que perciban, como subvención fiscal, una asignación anual no inferior a 100 pesos por alumno de asistencia media, quedarán en adelante sujetos a la obligación de pagar sueldos vitales a sus profesores y empleados.

Esta obligación regirá sólo en el caso de que la subvención haya sido efectivamente pagada. El reajuste de los sueldos deberá hacerse el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, y sólo en esa última fecha si la subvención no hubiese sido pagada siquiera en la parte correspondiente, en el curso del primer semestre.

Artículo 3.º Los establecimientos de beneficencia privada quedarán igualmente obligados a pagar sueldos vitales a sus empleados, en caso que hayan recibido la subvención que les permita pagar dichos sueldos sin desmedro del mantenimiento de sus servicios.

Regirá respecto de éstos la disposición contenida en el inciso segundo del artículo anterior.

Artículo 4.º Los empleados a que se refiere el artículo 1.º, que se hubieren retirado o hubieren sido despedidos en el tiempo comprendido entre la dictación de la ley 6,527 y la presente ley, tendrán derecho a la indemnización por años de servicios, de

conformidad a las leyes vigentes y a la presente.

Artículo 5.o Los profesores y empleados de los establecimientos de educación particular, quedarán afectos, desde el 14 de julio de 1925, a los beneficios de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, en la forma establecida en el artículo 3.o de la ley número 6,068, de 5 de agosto de 1937.

Artículo 6.o Los establecimientos particulares de educación, deberán enterar en la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, dentro del término de un año, contado desde la promulgación de la presente ley, las imposiciones patronales correspondientes a los sueldos de sus profesores y empleados, por el tiempo comprendido entre la dictación de la ley número 6,527 y la presente.

Artículo 7.o Para el entero de las imposiciones de los profesores y empleados a que se refieren los dos artículos anteriores, correspondientes a los servicios prestados con posterioridad al 14 de julio de 1925, se procederá de la siguiente manera:

a) La Caja de Empleados Particulares deberá entregar a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, dentro del término de 60 días, contados desde la promulgación de la presente ley, las imposiciones patronales y de los empleados hechas en aquella institución;

b) La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas recibirá también las imposiciones a que se refiere el artículo 6.o de esta ley;

c) Desde la promulgación de la presente ley, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas tendrá como totalmente enteradas las sumas a que se refieren las dos letras anteriores, y acreditará su valor a lo que se le adeude por las imposiciones no hechas desde el 14 de julio de 1925; y

d) El saldo que resultare, se entenderá dado en préstamo por esta última institución al empleado, al seis por ciento de interés, el cual se servirá con un descuento suplementario del dos por ciento de los sueldos respectivos hasta su total cancelación.

Artículo 8.o Desde la fecha de vigencia de esta ley y hasta el término del presente

año escolar, los establecimientos de educación particular no podrán poner término al contrato de trabajo de sus profesores y empleados, sino mediante desahucio de tres meses, a menos de que se produjere alguna de las causas de caducidad contempladas en los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del artículo 164 del Código del Trabajo.

Artículo 9.o Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a .. de agosto de 1940.—**Alejo Lira I.**—**Manuel Muñoz Cornejo.**—Para los efectos reglamentarios, **Hugo Grove.**—**Gustavo Rivera.**

Debate

PRIMERA HORA

Tabla de Fácil Despacho

EMPRESTITO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD

El señor **Lira Infante.** — A nombre de la representación de Chiloé, pido que de entre los asuntos que figuran en la Tabla de Fácil Despacho, se empiece con el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Ancud para contratar un empréstito.

Los honorables señores Concha, Bórquez y el que habla hicimos indicación en la sesión de ayer para considerar hoy este proyecto.

El señor **Azócar.** — Acepto que se discuta el proyecto a que alude el honorable señor Lira Infante, y en seguida, pido que se retiren todos los demás proyectos de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente. — Previamente solicito el asentimiento del Honorable Senado para eximir del trámite de Comisión el proyecto a que se refiere el honorable señor Lira Infante.

Acordado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado en general.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado, para entrar inmediatamente a su discusión particular.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Autorízase a la Municipalidad de Ancud, a fin de que, por intermedio de la Tesorería General de la República, emita bonos hasta por la suma de un millón trescientos mil pesos (\$ 1.300,000), con un interés de siete por ciento (7 o|o), anual y una amortización acumulativa, también anual de uno por ciento (1 o|o).

Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º Para los efectos de la contratación del empréstito, no regirá las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de la Caja Nacional de Ahorros”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 2.º

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Por las mismas razones que he dado en muchas ocasiones, votaré en contra de este artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado el artículo con el voto en contra del honorable señor Rodríguez de la Sotta y el del que habla.

El señor **Secretario**. — “Artículo 3.º

El producto de la venta de los bonos se invertirá en las siguientes obras:

Pavimentación de aceras y calzadas, hasta \$ 700,000.—

Red de alcantarillado público y nuevas uniones domici-

liarias, hasta 600,000.—

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 3.º.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 4.º Establécese, con el exclusivo objeto de hacer el servicio de los bonos, cuya emisión autoriza la presente ley, los siguientes impuestos o gravámenes:

a) Veinte pesos (\$ 20.—) por saco de ostras que se extraiga de la bahía de Ancud o sus alrededores; y

b) Dos por mil (2 o|oo), anual, adicional, sobre el avalúo de los bienes raíces urbanos de la comuna de Ancud.

Se destinarán, asimismo, al servicio de este empréstito, los recursos contemplados en la ley 5,757, de 24 de diciembre de 1935”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 5.º En el caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieran en la oportunidad debida, para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquier clase de fondos de de sus rentas ordinarias. Sí, por el contrario, hubiera excedente, se destinará éste al mejoramiento y extensión de las

obras de pavimentación y alcantarillado de la ciudad”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 6.o El pago de los intereses de amortizaciones ordinarias y extraordinarias, lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Aneud, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que éste no haya sido dictado al efecto, en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización, atenderá al pago de estos servicios, de acuerdo con las normas establecidas por ella, para la Deuda Interna”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 7.o La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de Ingresos Ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias del valor de los bonos emitidos; en los ingresos de la Partida Extraordinaria, los recursos que produzca la emisión de dichos bonos y, finalmente, en la Partida de Egresos Extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

Estos fondos no estarán afectados por los descuentos a aportes que establece la ley número 6,245, de 25 de septiembre de 1939, sobre rentas municipales”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 8.o El producto del empréstito será percibido por la Tesorería General de la República, la que pagará un interés de seis por ciento anual por la suma en depósito, en conformidad con lo dispuesto en la ley número 4,810, y lo contabilizará en una cuenta especial. El Alcalde solicitará oportuna y mensualmente por intermedio del Ministerio de lo Interior, la suma necesaria para cubrir los gastos del mes:

Los intereses que se obtengan por el capital del empréstito acrecentarán los fondos de éste, y no podrán ser invertidos en otros fines que los que autoriza la presente ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 9.o Será de cargo de los vecinos de Aneud el pago de las instalaciones domiciliarias de alcantarillado, corriendo los demás gastos de pavimentación y alcantarillado a cargo del empréstito concedido por esta ley a la Municipalidad de Aneud”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 10. Para los efectos de la pavimentación de la

ciudad de Añud, la Dirección General del ramo, aplicará la ley número 5,757, en todo lo que no sea contrario a la presente ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo II. Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Entrando a la Hora de los Incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Azócar.

PREFERENCIA

El señor **Ossa**. — ¿Me permitiría el honorable Senador decir unas pocas palabras?

El señor **Azócar**. — Lo siento mucho, dada la situación en que me encuentro.

El señor **Ossa**. — Es sólo un instante, honorable Senador.

Formulo indicación, señor Presidente, para que se acuerde discutir en primer lugar en el Orden del Día, de hoy, el proyecto aprobado por unanimidad en la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la construcción de diversos ferrocarriles en la región sur del país.

El señor **Lira Infante**. — Yo apoyo esa indicación.

El señor **Durán**. — Y yo también.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si

no se hace observación, daré por aprobada la indicación formulada por el honorable señor Ossa.

Aprobada.

INDICACIONES

El señor **Secretario**. — Han llegado a la Mesa las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Bravo, que propone destinar los diez primeros minutos de la parte secreta de la presente sesión a considerar los mensajes sobre ascensos, prorrogándose la hora, si fuere necesario, para no restar tiempo a la discusión de solicitudes particulares.

El señor **Lira Infante**. — Yo modificaría la indicación del honorable Senador en el sentido de que se acuerde prorrogar la Segunda Hora por treinta minutos, que se destinarían a las solicitudes particulares pendientes.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Bravo, solicita que se destinen los 10 primeros minutos de la sesión secreta a tratar los mensajes de ascensos.

El señor **Rivera**. — A mi vez, pido al señor Presidente, que se sirva recabar el asentimiento del Honorable Senado para discutir en el Orden del Día, los proyectos que estaban anunciados en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Parece que hay acuerdo para suspender la sesión diez minutos antes de las 5 P. M.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

El señor **Azócar**. — Si seguimos con indicaciones, van a ocupar toda la Primera Hora.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Señor Guzmán, hace renuncia de su cargo de las indicaciones presentadas, señor Senador.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Guzmán, hace renuncia de su cargo de miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, la daré por aceptada.

Aceptada.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Grove, don Marmaduke, pide se agregue a la Tabla de Fácil Despacho el proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados sobre condonación de dividendos atrasados de los ferroviarios cesantes.

El señor **Lira Infante**. — Ese proyecto está eximido del trámite de Comisión.

El señor **Laferte**. — Si está incluido, también debemos tratarlo hoy día.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Grove.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Rivera formula indicación para que en el Orden del Día de la sesión de hoy se discutan todos los negocios que estaban anunciados en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Venegas**.—Yo me opuse en su oportunidad, pero no insisto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Rivera.

Aprobada.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Urrutia formula indicación para agregar a la Tabla un proyecto que deroga el artículo 1.º de la ley número 5,567, que deja al margen de la ley a los profesores particulares.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Urrutia.

Aprobada.

Puede usar de la palabra el honorable señor Azócar.

RECTIFICACION A CARGOS FORMULADOS EN LA CAMARA DE DIPUTADOS

El señor **Azócar**.—Por segunda vez en mi vida de parlamentario, señor Presidente, he sido acusado por algo que afecta a mi dignidad. Hace años lo fui por el que era entonces Presidente de la República don Carlos Ibáñez del Campo, y ahora, por el Diputado inconformista don César Godoy Urrutia.

El señor Ibáñez, en la época a que me refiero, sostuvo que yo había logrado que se desechara un proyecto que autorizaba la

compra de un predio agrícola para establecer en él una Cárcel Modelo, porque quería vender un fundo de mi propiedad con ese mismo objeto.

Eran tales los antecedentes acumulados en mi contra, que resultaba difícil mi defensa; pero hay una justicia immanente, que me favoreció en aquella época, así como me favorece ahora. Esa justicia, benévola para con los que siempre proceden bien, me ayudó en aquel entonces para demostrar lo injusto del cargo que se me hacía, y logré demostrar que el fundo que, según se decía, tenía yo interés en vender para el fin indicado, lo había vendido hacía ya cuatro meses. Y comprobé esa compraventa ante el Honorable Senado, exhibiendo la escritura pública respectiva.

Di a conocer también otra clase de antecedentes para llevar al Senado el convencimiento de que tal cargo era infundado. Y el Presidente de aquella época, con todo el orgullo de su poder, reconoció su error y mandó una carta de explicación, no al Senador que habla, sino al mismo Senado, y retiró todos los cargos.

Naturalmente, no espero el mismo procedimiento de parte del señor Godoy. Pero tengo la seguridad de que hay tales antecedentes para demostrar la injusticia del cargo, que hasta el tribunal más predispuesto en mi contra me absolvería.

El señor Diputado inconformista ha entregado a la presidencia de la Honorable Cámara de Diputados un documento confidencial, muy secreto, que el Presidente de la Honorable Cámara guarda como algo precioso, con la unción con que los católicos guardan el cáliz en el tabernáculo. Nadie puede imponerse de ese documento.

Yo concibo que el señor Godoy Urrutia proponga un procedimiento tan desusado; pero no comprendo que un hombre cuerdo, de buen criterio y experimentado, como el señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados, lo haya aceptado.

¡Se ha guardado ese documento como la joya del escándalo, como el gran diamante del escándalo...! Pero como aquí todo se sabe, a pesar del secreto, se supo qué documento era ese. El diario "La hora" dice que se refiere a la adquisición de un fundo

en la provincia de Ñuble, propiedad de la Congregación de los Dominicos, que tiene sus bienes, no sé por qué razón, a nombre de William Noon.

Yo demostré al Honorable Senado la corrección absoluta con que se ha verificado dicha operación.

Señor Presidente, este fundo fué adquirido por la Caja de Colonización Agrícola, **no por compra, sino por expropiación, siguiendo todos, absolutamente todos, los trámites que establece la ley de expropiación**, con exceso de publicidad, con exceso de trámites. De modo que, así como en aquella oportunidad, para desvirtuar un cargo yo pude exhibir la escritura pública, prueba irrefutable que está por sobre todo comentario, ahora puedo exhibir la expropiación, que fué acordada por la unanimidad del Consejo de la Caja de Colonización; expropiación que fué acordada, además, por decreto supremo del Ministerio de Tierras y Colonización número 1,307, de 11 de junio, que siguió todos sus trámites, aprobado por la Contraloría. ¿Cabe entonces hacer una imputación de escándalo? Ese sólo antecedente sobraría para destruir todo cargo, que sólo puede hacer una mente apasionada como la del señor Diputado.

Pero no es eso sólo; hay algo más, y voy a dar a conocer otros antecedentes. En primer lugar, ¿por qué intervine yo en este asunto? No lo niego: intervine; no lo he negado nunca y, en la provincia que represento, por el contrario, he dicho que esta obra es mía. Este fundo está ubicado en la provincia de Ñuble, en la zona que represento, cercano al fundo que yo tengo. En aquella zona los pequeños propietarios de minifundios son numerosos; hay, además, medieros y organizaciones de aspirantes a colonos, constituyendo el problema.

Pues bien, cuando se trató de la lucha electoral para elegir Presidente de la República, tuve a mi cargo los trabajos de la provincia de Ñuble; la recorrí entera y prediqué porque nosotros, como los católicos también predicamos nuestros ideales, nuestra doctrina; fui a todos los pueblos, pero previamente — y ese es el secreto del éxito — pregunté a la gente cuáles eran sus anhe-

los, qué era lo que ellos deseaban. Recuerdo que en Yungay hablé desde una tribuna improvisada en un sitio eriazo. Pues bien, había allí mucho pueblo, muchos campesinos que yo conocía y conocía también sus anhelos. Les manifesté que me dirigía, ante todo, a los campesinos, porque notaba en sus semblantes, en su fisonomía, que eran auténticos campesinos, y agregué: así como yo gozo teniendo tierra, y cuando no la he tenido he luchado, he trabajado, para contar con los medios de darme la gran satisfacción de poseer un pedazo de tierra para trabajarla y producir y ser así un individuo útil a la sociedad, así también yo deseo que ustedes tengan la misma satisfacción que yo experimento al tener una propiedad agrícola.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Poco socialista es esa satisfacción...

El señor **Lafertte**.—¿Cómo entendería el socialismo entonces, Su Señoría? ¿Qué se exigiera la entrega de todas las tierras? No, señor Senador.

El señor **Azócar**.—Nosotros no queremos despojar de la tierra a aquéllos que la trabajan; no ofrecemos la tierra del agricultor que la está labrando, ni tampoco la quitaremos violentamente. Respetamos a todo agricultor que cumple con su función pública al trabajar la tierra que la sociedad le ha entregado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Su Señoría es un reaccionario.

El señor **Azócar**.—Pero, les agregué: hay gente que no trabaja la tierra, que no la cultiva; a esos les diremos que la entreguen a aquéllos que la trabajan.

Recuerdo haberles dicho en esos momentos, como ejemplo: hay aquí cerca una gran hacienda, la Hacienda de Huapi, o San Guillermo, de los Padres Dominicos; pues bien, nosotros les vamos a decir a esos padrecitos: entréguennos ese fundo, y para su tranquilidad les diremos que no se lo quitaremos con violencia, sino que se lo queremos comprar y si se resisten a venderlo, se lo expropiaremos con los procedimientos jurídicos, porque la expropiación es una institución jurídica que reconoce la propiedad y el derecho a indemnización.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Tampoco esos procedimientos están de acuerdo con la doctrina socialista.

El señor **Venegas**.—La Doctrina Cristiana dice que los verdaderos goces están en el cielo, y éstos son goces terrenales.

El señor **Lira Infante**.—No es eso, precisamente, lo que dice la Doctrina Cristiana.

El señor **Azócar**. — No es propio de los religiosos estar trabajando la tierra, porque así como la naturaleza nos ha dado esta tierra rica y magnífica para bienestar de todos los chilenos, también ha sido pródiga y nos ha dado ese cielo hermoso y azul que todos vemos.

Pues bien, dije: que esos padrecitos organicen el bienestar y la felicidad en el cielo, en la otra vida, y que nos dejen a nosotros organizar ésto, para obtener la felicidad y el bienestar en ésta, con nuestros ideales y nuestros principios.

El señor **Venegas**. — Pero ellos, entendieron todo lo contrario.

El señor **Azócar**. — Esto lo estoy diciendo, para que se vea que no fué una cosa improvisada esta compra. Su adquisición constituía un anhelo, como lo era la adquisición del fundo Ñuble y Rupanco, en Chillán. Dicha hacienda es una de las mejores de la localidad.

Pues bien, como lo saben todos los Senadores, yo tengo una oficina especializada en cuestiones agrarias, y en una oportunidad llegó a ella un corredor, diciéndome: Don Guillermo, ¿qué le parece a usted este fundo para la venta?

Era algo que se caía de maduro. Le contesté inmediatamente: Encantado, y le indiqué lo que tenía que hacer, como se lo he indicado a mucha gente.

Así como se consulta a un abogado especializado en materia comercial, penal o de minas, también se consulta a un especialista en cuestiones agrarias.

En la oportunidad, a que me vengo refiriendo, se me preguntó cuáles eran los trámites que había que hacer para ofrecer esta propiedad a la Caja, y los indiqué: ofrezcan el negocio. En efecto, el corredor de los padres hizo la propuesta por un valor de 2 millones 700 mil pesos. Se siguieron todos los trámites de reglamento y el

fundo fué tasado por un hermano del Diputado liberal por el departamento de El Laja, don René de la Jara, el señor Carlos de la Jara, hombre que ha servido en la Caja de Colonización en todos los cargos y que por su competencia, honorabilidad y probidad es respetado y sigue desempeñando su puesto, y a quien yo no conozco, sino por referencias.

Pues bien, este hombre, este funcionario distinguido, que no es de los nuestros, tasó el fundo en 1.766,000 pesos. El directorio se reunió e hizo una oferta de 1.520,000 pesos, a pesar de haber sido tasado en 1.766,000 pesos. El presidente de la Caja y Director, socialistas, y consejeros derechistas,—ya he dicho en otra oportunidad que en este Consejo hay mayoría de miembros de los partidos del anterior Gobierno —hicieron dicha oferta.

Los padres, o William Noon, enviaron una carta desechando la oferta, y por último, en una carta en la que, después de una serie de incidencias, expresaron que aceptarían una oferta de 1.750,000 pesos por el fundo, a pesar de haber tasaciones hechas por ingenieros de 2.800,000 pesos. Y agregaron, todavía: toda la zona pide que este fundo sea colonizado. "Se nos culpa a nosotros de que no queremos entregar el fundo, se nos ha amenazado con expropiarlo. Ahora, nos presentamos voluntariamente a ofrecerlo y la Caja se coloca en un precio que no es comercial, que no se puede considerar. En consecuencia, si la Caja no acepta esta última oferta, retiraremos la propuesta".

El Consejo encargó al presidente de la Caja, socialista, y al Director, socialista, para que se entendieran con los padres y trataran de realizar el negocio. Se les dieron amplias facultades. Pues bien, estos funcionarios obtuvieron que se rebajara el precio a una cantidad inferior a la tasación de la Caja y a la autorización, y todavía, hicieron gran empeño para que se comprendiera en la venta enseres, maquinarias y muebles por el mismo precio. No aceptaron los padres incluir los muebles y enseres en la venta del caso del fundo; sólo algunos enseres y maquinarias fueron comprendidos.

Todavía, para fijar este precio se trajo, además de estos antecedentes de tasación, la tasación de la Caja de Crédito Hipotecario, que fijaba el valor de 1.600,000 pesos sin incluir algunos terrenos, y en 1.800,000 pesos incluyendo terrenos. No bastando con esto, este cúmulo de antecedentes para fijar el precio, el Presidente llamó al Diputado señor Gómez Pérez, vecino de los padres, que tiene fundo al lado de ellos y con el cual éstos han tenido muchas incidencias. Pues bien, este agricultor estableció que el precio era de 1.700,000 pesos. Se encargó, todavía, al que habla, para que preguntara en la zona, y todos los agricultores a quienes yo interrogué, entre otros al distinguido agricultor don Enrique Zañartu, estuvieron de acuerdo en que el precio fluctuaba entre 1.700,000 pesos a un millón 900 mil pesos, y en que el fundo reunía todas las condiciones para la colonización y era muy bueno. El fundo tenía, además, otra particularidad: en una propiedad colindante con él, había ya una colonia, que había dado espléndidos resultados. Esto significaba que se aumentaría la cabida de la colonia y se formaría un gran núcleo de producción.

Estos solós antecedentes serían suficientes para demostrar la corrección absoluta en la tramitación de este negocio; pero con posterioridad hubo ciertas dificultades en la cuestión de títulos y en su cabida. Entonces la Caja acordó, por unanimidad, expropiar el fundo, y no adquirirlo directamente.

Es sabido que para esto hay una serie de tramitaciones que hacer. Se cumplieron todas ellas. Se exigieron publicaciones de carácter extraordinario; se habían hecho publicaciones de acuerdo con la ley, pero la Fiscalía informó que no eran bastantes, y entonces se hicieron publicaciones durante uno o dos meses, para que todo el mundo conociera este negocio y supiera lo que se iba a hacer. Hubo oposiciones con respecto a deslindes y pedazos de terreno; y entonces se dijo a los padres: "Ustedes tienen que hacerse cargo de todas estas reclamaciones". Y se los obligó a pagar una indemnización a aquellas personas que estaban incluidas en la cabida del fundo y que aparecían con títulos que ellos habían dicho que

no tenían, no creo que de mala fe, sino por ignorancia del hecho.

Pues bien, no obstante esta situación, se pidió a los padres una garantía bancaria para asegurar la cabida. Por cierto que la medida fué exagerada.

Como se ve, todo este negocio se hizo dentro de la corrección, dentro de los procedimientos que se siguen y sin ninguna consideración de carácter personal.

En todas las dificultades del negocio debieron ceder siempre los vendedores. Entonces yo pregunto: ¿En dónde está el escándalo?

El señor **Lira Infante**. — En que explotaron a los Padres.

El señor **Azócar**. — Como ha dicho el honorable señor Lira Infante, el escándalo en este negocio está en las exigencias de la Caja de Colonización Agrícola con los vendedores y en haber obtenido el fundo por un precio inferior al que en realidad tenía. Los Padres han manifestado: nosotros vendimos el fundo por el ambiente y el deseo de colonizarlo que había en la zona, y por que no queríamos tener dificultades.

De modo que este cargo, como los cargos que a diario se hacen a la Caja de Colonización, tienen su origen en la ignorancia más completa de las tramitaciones en esa institución.

Al Senador que habla se le acusa de haber intervenido en un negocio escandaloso. Yo podría indicar al propio señor Ministro de Tierras y Colonización, señor Merino, al presidente de la Caja de Colonización y al Director, para que dijeran cómo es verdad, que, basado en mi experiencia, les recomendé la mayor cautela en la adquisición de fundos. En efecto, les dije que debían tomar toda clase de medidas para la fijación de precio, porque los ojos de nuestros enemigos estarían puestos en estas situaciones. Y el Ministro señor Merino ordenó, por mi insinuación, que se tomaran en cada caso las siguientes medidas, que se han puesto en práctica.

Exigir no sólo la tasación de los peritos de la Caja, sino también las tasaciones de todas las instituciones hipotecarias y de crédito; informaciones de carácter privado, es decir, que se pidan en la zona corres-

pondiente los antecedentes (que permitan formar un juicio acerca del valor del fundo.

Y aun más, que se exija que en cada caso visiten personalmente el predio el presidente de la Caja o el Director Gerente y dos directores.

¿Yo pregunto si con estos procedimientos cabe algún negociado?

Pues bien, ha habido corredores que han supuesto grandes coimas. Hace pocos días, no más, llegó un dueño de fundo a hablar con el presidente de la Caja, señor Mozó, y como no lo recibiera protestó en la secretaría diciendo: ¿qué significa esto, no se me atiende después de haber pagado una comisión suculenta? El secretario del señor Mozó al oír esto dió cuenta; inmediatamente, se llamó a la persona que se había expresado en estos términos e interrogado manifestó que, efectivamente, había pagado la cantidad de 100,000 pesos de comisión para el Partido Socialista. Se le hizo ver que eso era una infamia. Se llamó inmediatamente al corredor de propiedades que había intervenido en el negocio y se le interrogó sobre la verdad de lo que había dicho el señor interesado en la venta del fundo. El corredor dijo: soy padre de familia, quería ganar dinero, y por eso le dije eso al propietario del fundo para ganar una comisión superior; pidió perdón, declaró haber cometido una falta, una verdadera felonía. Se le hizo ver que lo hecho constituía un delito y que podía ir a la cárcel; lo reconoció así pero dijo que era padre de familia y que con tal actitud se arrojaría a su familia a la miseria y a la deshonra.

Así como este caso son todos los demás: obra de la chismografía y de la ignorancia. Nosotros tenemos las puertas abiertas en todas las instituciones a nuestro cargo; tomamos todas las medidas para evitar procedimientos dolosos e ilícitos, a fin de que las adquisiciones sean hechas en la forma más correcta. Y casi todas las adquisiciones se han hecho como ésta, por unanimidad de los directores, y si hay algo que criticarle a la Caja, es que ha sido demasiado bajista en los precios; así, se han perdido espléndidas oportunidades para adquirir buenos fondos.

Se dice que estamos todos millonarios. En días pasados en un carro dormitorio de un tren del sur venía un grupo de personas que decía: Azócar está muy rico, tiene más de diez millones de pesos.... ¡Ojalá los tuviera!, como me apunta un señor Senador. Pues bien, mientras el señor Godoy me acusaba de estar implicado en un negocio escandaloso por miles o millones de pesos, yo hablaba con mi honorable colega y amigo, el señor Concha, para pedirle que me obtuviera la prórroga de una letra por 20,000 pesos en la Caja de Crédito Agrario.

No me avengüenzo de esto.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— Es completamente efectivo lo que afirma el señor Senador.

El señor **Azócar**.— El Tesorero de esta Corporación puede certificar cómo este "millonario", que gana tanto dinero con gestiones, tiene que pedirle la dieta adelantada. Esto no significa que yo esté en bancarrota. Estoy organizando una empresa que demanda muchos gastos, pero que seguramente me dará lo suficiente para pagar todo lo que debo y formar un capital de algunos millones que los ratones de la honra ajena atribuirán a gestiones políticas. Ayer un Diputado inconformista decía que mi fundo lo había adquirido hace pocos meses, siendo que, según consta de escrituras públicas, su adquisición fué hecha hace más de tres años.

El señor **Concha** (don Luis Ambrosio).— El señor Senador me ha aludido, y puedo confirmar que todos los hechos que ha relatado son completamente efectivos. Hace muchos años que he presenciado su actuación, y siempre ella ha sido en forma que lo honra.

El señor **Azócar**.— Muchas gracias, señor Senador.

Ahora mismo estoy transitoriamente con obligaciones atrasadas en varias instituciones de crédito. ¿Por qué no he podido pagarlas? Porque el dinero que ha producido el fundo lo he dedicado a construir casas para los trabajadores. No me importa que se diga que tengo obligaciones en mora; pero que no se diga que en mi fundo mis obreros viven en pocilgas. La mayor sa-

tisfacción que he tenido fué que mis obreros, en mi último viaje, me dijeran: Patrón, estamos contentos. Eso es lo que me interesa; y, además, producir riqueza con mi organización. El bienestar de un país y de la clase obrera se obtiene con riqueza, y, así como los ricos tienen su bienestar por su riqueza, así también las naciones tienen su bienestar con la riqueza que producen. Pueden seguir los difamadores de oficio, los parásitos, los incapaces, los mediocres, atribuyéndome negociados, y los olvidaré porque no saben lo que hacen, ya que, en esto, soy cristiano: perdono a los pobres de espíritu y a los locos, sean buenos o malos. Y, por último, la tal carta es apócrifa, según me lo ha declarado hoy el Prior del Convento de los Dominicos.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.15 P. M.)

PETICIÓN DE SESIONES ESPECIALES

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— Los honorables señores Guzmán y Bravo han pasado a la Mesa una indicación por la que proponen la celebración de una sesión el día de mañana jueves 5, de 4 a 7 P. M., destinada a considerar las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto que aumenta el sueldo del personal de las Fuerzas Armadas, y, a continuación, las solicitudes particulares pendientes.

Además, once señores Senadores han pedido la celebración de una sesión el día de mañana, destinada a continuar la discusión del proyecto que estabiliza las subvenciones, y deroga...

El señor **Lira Infante**.— Pero no puede tomarse acuerdo en el Orden del Día, sino en la Hora de los Incidentes.

El señor **Walker**.— Exacto, no puede tomarse un acuerdo en el Orden del Día.

El señor **Secretario**.— Esta indicación fué pasada a la Mesa, por los señores Senadores que la firman, oportunamente, pe-

ro se suspendió la sesión sin que se alcanzara a dar cuenta de ella.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Creo que podría acordarse agregar a la Tabla de la sesión de mañana los proyectos a que se refiere la indicación de los honorables señores Guzmán y Bravo.

El señor **Lira Infante**.— Creo que los firmantes de la petición de sesión para mañana no tendrán inconveniente, como no lo tengo yo, porque la única forma reglamentaria sería el procedimiento que indica el señor Presidente.

El señor **Venegas**.— A mi vez, señor Presidente, solicito que se agregue a la Tabla de la sesión de mañana un proyecto aprobado por la Cámara de Diputados que condona los dividendos de intereses penales a los deudores hipotecarios ferroviarios.

El señor **Secretario**.— A petición del honorable señor Grove, don Marmaduke, quedó agregado ese negocio en la Tabla de Fácil Despacho.

Se agregarían los dos proyectos incluidos en la indicación de los señores Senadores Bravo y Guzmán, en el segundo y el tercer lugar de la Tabla de la sesión especial pedida por los once señores Senadores.

El señor **Rivera**.— El tercero y el cuarto.

El señor **Ortega**.— ¿Qué objeto tiene discriminar este punto si no se puede tomar ningún acuerdo?

El señor **Lira Infante**.— No se puede tomar acuerdo.

El señor **Ortega**.— ¿Entonces, para qué tratamos esto?

El señor **Lira Infante**.— Que se tramite privadamente, si se quiere.

El señor **Bravo**.— ¿Por qué no se puede tratar, señor Presidente?

El señor **Ortega**.— Estamos en el Orden del Día.

El señor **Bravo**.— ¿Estamos en el Orden del día? ¿No iba a continuar la sesión con Incidentes?

El señor **Lira Infante**.— Podríamos celebrar una sesión para ese objeto, a hora distinta: de tres a cuatro, por ejemplo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— ¿Habrá acuerdo para celebrar una sesión mañana, de 3 a 4?

El señor **Walker**.— Se tramitaría por medio de una solicitud al Presidente del Honorable Senado.

El señor **Lira Infante**.— Se va a tramitar extraoficialmente.

DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION MIXTA DE PRESUPUESTOS

El señor **Secretario**.— El señor Presidente propone a los honorables Senadores señores Enrique Bravo, Hernán Figueroa, Eleodoro Enrique Guzmán, Alejo Lira, Julio Martínez y Romualdo Silva Cortés para que integren, conjuntamente con los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuestos, la Comisión Mixta de Presupuestos.

El señor **Gumucio**.— ¿Quiénes son los propuestos?

El señor **Secretario**.— Los honorables Senadores señores Enrique Bravo, Eleodoro Enrique Guzmán, Hernán Figueroa, Alejo Lira, Julio Martínez y Romualdo Silva Cortés, además de los miembros de la Comisión de Hacienda, que son los señores Azócar, Michels, Ríos, Rodríguez y Urrutia. En esa forma se completan los once señores Senadores que deben integrar la Comisión Mixta por parte del Senado.

El señor **Rivera**.— ¿Son los mismos propuestos el año pasado?

El señor **Secretario**.— No aparece el honorable señor Durán, que fué miembro de la Comisión Mixta el año pasado. En su lugar está ahora el señor Guzmán.

El señor **Rivera**.— ¿No hay otro cambio?

El señor **Guzmán**.— Yo estaba en la Comisión Mixta el año pasado, y no en reemplazo de nadie, sino por elección. El señor Durán estaba en reemplazo del señor Michels, que era miembro de la Comisión de Hacienda.

El señor **Secretario**.— Entonces no tiene ninguna variación la Comisión.

Los once señores Senadores que integrarán, por parte del Honorable Senado la Comisión Mixta de Presupuestos, serán los siguientes: Azócar, Bravo, Guzmán, Figueroa Anguita, Michels, Lira Infante, Martínez Montt, Ríos Arias, Rodríguez de la Sotta, Silva Cortés y Urrutia.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, quedarán designados estos honorables Senadores.

El señor **Lira Infante**.— ¿Me permite...

El señor **Secretario**.— El honorable señor Urrutia ha formulado indicación para que los señores Senadores que han sido designados para integrar la Comisión Mixta de Presupuestos puedan ser reemplazados por el señor Presidente del Senado, a pedido del Comité del Partido que corresponda.

Este acuerdo regirá si el Senado no está funcionando.

El señor **Lira Infante**.— Lo mismo se hizo el año pasado.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Si no hay oposición, quedará así acordado.

Acordado.

CONSTRUCCION DE DETERMINADOS FERROCARRILES

El señor **Secretario**.— En el primer lugar del Orden del Día, por acuerdo especial del Senado, está el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para construir algunos ferrocarriles.

—Se da lectura al informe de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación que aparece en la Cuenta de la sesión anterior.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Urrutia**.— Pido la palabra, señor Presidente, pero no para referirme al proyecto, sino con el objeto de determinar en qué forma se va a solucionar lo relativo a las sesiones de mañana. Si se tramita el acuerdo de variar en este momento la Tabla de esas sesiones, siento manifestar que me opondré a ello, porque las citaciones están ya repartidas y, según el Reglamento, ni aún por unanimidad puede alterarse esa Tabla para tratar proyectos no incluidos en la citación.

Creo que en esta materia no debe innovarse por ningún motivo.

El señor **Lira Infante**.— Lo que se ha propuesto, señor Senador, es celebrar otra sesión, a distinta hora, para ocuparse de

otros proyectos. No se trata de tratar proyectos que no figuren en la citación de la sesión de 4 a 7.

El señor **Azócar**. — ¿Quién lo ha acordado?

El señor **Lira Infante**. — Hemos convenido extraoficialmente y Su Señoría puede concurrir a este acuerdo si lo desea.

El señor **Azócar**. — ¿Hay dos Senados entonces?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si al Honorable Senado le parece, podríamos acordar que la Tabla de la sesión de mañana sea el número primero del propuesto por los 11 señores Senadores que han solicitado sesión.

El señor **Azócar**. — ¿Qué proyectos proponen los señores Senadores?

El señor **Rivera**. — No es proposición, es petición, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Para tratar de qué proyectos?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El segundo de los proyectos de que habla la petición va a ser tratado inmediatamente, porque está en Tabla.

El señor **Azócar**. — ¿Y el primero cuál es?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El primero es el que se refiere a las subvenciones, señor Senador; el segundo, es el que deroga el artículo 10 de la ley 6,527, cuya preferencia ha pedido el honorable señor Grove.

En seguida, podríamos agregar el proyecto de las Fuerzas Armadas, que viene en cuarto trámite de la Cámara de Diputados.

El señor **Azócar**. — Yo formulo indicación para que tratemos en primer lugar el proyecto de las Fuerzas Armadas.

El señor **Secretario**. — No ha llegado todavía, señor Senador.

El señor **Lira Infante**. — No se puede aceptar ningún acuerdo porque estamos en el Orden del Día de esta sesión.

El señor **Azócar**. — Pero con la unanimidad se puede.

El señor **Lira Infante**. — Tampoco. Por mi parte, estoy redactando una solicitud para celebrar una sesión especial de 3 a 4 de la tarde.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

El señor **Bravo**. — Deseo solamente aclarar que no voy a insistir en la indicación que había formulado con el honorable señor Guzmán.

Se ha dicho que estamos en el Orden del Día y que no puede formularse indicaciones. La verdad es que la sesión de hoy se suspendió a las 5 de la tarde y no se sometieron a votación las indicaciones que se habían formulado oportunamente; de manera que al continuar la sesión de la tarde debió haberse seguido en los Incidentes y votarse las indicaciones que se habían formulado con toda oportunidad; pero nosotros no deseamos perturbar los acuerdos adoptados ya, y no tenemos inconveniente en esperar otra oportunidad para que se trate del proyecto de las Fuerzas Armadas.

Sólo quería dejar establecido que no era impropio pronunciarse en este momento sobre las indicaciones, porque, en realidad, éstas fueron presentadas durante la Hora de los Incidentes y si por una circunstancia especial no se alcanzaron a votar, debieron votarse al reanudarse la sesión, o sea, a las 6 de la tarde.

El señor **Urrutia**. — Debo hacer presente que el Honorable Senado debería estar tratando solicitudes particulares.

El señor **Laferte**. — Ya pasó la hora.

El señor **Urrutia**. — Estamos en la Hora de Solicitudes Particulares.

El señor **Rivera**. — Hay un acuerdo del Honorable Senado para tratar en el Orden del Día los proyectos de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Podemos continuar con la Tabla de Fácil Despacho hasta las siete y después, en sesión secreta, nos ocuparemos de las solicitudes particulares.

El señor **Laferte**. — Se había aplazado la Tabla de Fácil Despacho a petición del honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Podemos sesionar hasta las 8 P. M. para tratar las solicitudes particulares.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Destinaremos la hora de 7 a 8 P. M., para ocuparnos de Solicitudes Particulares.

. El señor **Lafertte**. — Creo que este proyecto debió pasar a la Comisión de Hacienda, porque si bien es cierto que el financiamiento viene en la ley, no es menos cierto que el artículo 5.º, contiene ideas sobre las cuales los señores Senadores, especialmente el honorable señor Rodríguez de la Sotta, han hecho siempre cuestión. Es la parte del artículo que se refiere a la colocación de los bonos al 85 por ciento de su valor nominal; y a la autorización a la Caja Nacional de Ahorros para suscribir estos empréstitos que suben a 67 millones de pesos.

Todavía más, aparece un error en el Boletín en que está impreso el proyecto: dice que para el ferrocarril de Collipulli a las Reservas Forestales, se destinarán once millones quinientos mil pesos. Esto lo dice el artículo 5.º; en cambio, en el artículo 2.º, del Boletín impreso, se habla sólo de 11 millones de pesos. Sería conveniente saber dónde está el error.

Creo que el proyecto es muy importante y se debe despachar rápidamente, a fin de iniciar pronto los trabajos de este ferrocarril y, así, dar trabajo a los obreros que tanto lo desean y necesitan.

Pero deseo saber si los miembros de la Comisión de Hacienda están contestes con esta parte de la ley; no vaya a presentarse posteriormente el inconveniente de que no se dé esta autorización a la Caja y no haya cómo poner en trabajo estas obras y el proyecto quede todo en el papel. Me asalta la duda de que no se realice esta obra por ese impedimento práctico, que no se salva por el hecho de que la ley lo ordene.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El proyecto de la Cámara de Diputados habla de 11 millones 500 mil pesos.

El señor **Lafertte**. — Entonces es error del Boletín que tengo en mi poder, que habla solamente de 11 millones.

El señor **Ossa**. — Yo pediría al Honorable Senado que aprobara en general este proyecto. Su importancia no hay necesidad de hacerla presente: se trata de construir algunos ferrocarriles de gran importancia, en que los dueños de terrenos cercanos van a contribuir con la mitad de su costo. Este sistema de financiamiento demuestra las ventajas y la importancia que tienen para la

zona que van a recorrer y permite acelerar el progreso del país en forma más rápida de lo que lo permitirían las finanzas fiscales.

En cuanto a la observación que hacía el honorable señor Lafertte, debo decir que esta autorización a la Caja de Ahorros tiene bastante menor importancia que la autorización que se da generalmente para tomar bonos municipales y otros empréstitos a largo plazo. Aquí se trata, en realidad, de un plazo máximo de 5 años; y respecto a la venta de bonos, en que yo dejé a salvo mi opinión, es una fórmula adoptada en todos los proyectos y que no justificaría la demora en la aprobación de éste.

El señor **Lafertte**. — Pero Su Señoría sabe que esa medida es un poco impracticable.

El señor **Ossa**. — Es impracticable; pero, como en realidad no se tomarán bonos, sino un préstamo de la Caja, desaparece la dificultad. Es para el caso de que variaran las circunstancias; pero yo, como Su Señoría, soy contrario a eso.

El señor **Azócar**. — No me voy a oponer a este proyecto, pues, no me opongo a cosa alguna que signifique progreso; pero veo aquí desfilar los millones... ¿Han sumado Sus Señorías los millones a que asciende esto?

El señor **Ossa**. — 67 millones de pesos.

El señor **Azócar**. — No he tenido tiempo ni siquiera de sumar. No podemos así, como quieren Sus Señorías, tratar una cuestión de esta trascendencia, tan a la ligera. No sé si este proyecto tiene su origen en un Mensaje del Ejecutivo o en una Moción.

El señor **Ossa**. — En un Mensaje del Ejecutivo.

El señor **Azócar**. — Yo le encuentro razón al honorable señor Lafertte, en el sentido de que este proyecto debería pasar también a la Comisión de Hacienda para que estudié su financiamiento. Contiene el proyecto algunos aspectos con los cuales, en realidad, no estoy de acuerdo. No me parece bien esto de estar girando sobre la Caja Nacional de Ahorros, inmovilizando sus fondos sin límite alguno, porque hemos despachado ya otros proyectos en esta misma forma. No se puede proceder así sin plan alguno.

Yo quisiera que se construyeran muchos

ferrocarriles, todos los ferrocarriles posibles; pero, desgraciadamente, para ésto se necesita de capitales fijos, y, así como Su Señoría es un productor — creo que produce vinos muy buenos — tiene un límite de vinos que produce en el año y sobre ese límite debe girar, un país también tiene su límite de ahorro. De manera que debemos estudiar este problema consultando a la Caja Nacional de Ahorros y para ello se necesita que el proyecto vaya a la Comisión de Hacienda, a fin de tratarlo con el señor Ministro de Hacienda y con el Presidente de la Caja Nacional de Ahorros y ver si es posible el financiamiento que se propone.

Es necesario proceder en la forma que indico, para que esta ley no caiga en el vacío, ya que produce pésima impresión en provincias el hecho de que se anuncie el despacho de leyes y después no se hace nada.

El señor **Ossa**.—Si Su Señoría me permitiera una interrupción...

El señor **Azócar**.—Yo quiero que esto se estudie con detenimiento. Quisiera poder decir: durante los seis años de este Gobierno se han construido en mi país tantos ferrocarriles, han aumentado en tantos kilómetros, porque esa es una manifestación de buen Gobierno; haber aumentado el número de kilómetros de buenas carreteras y de ferrocarriles.

Pero esto no puede hacerse a tontas y a locas, a la ligera. Vuelvo a repetir: no festinemos en el Senado la legislación. Yo no me opongo al despacho de este proyecto. ¡Cómo me voy a oponer! Pero veo las dificultades e inconvenientes que presenta.

No sé por qué se ha eximido del estudio de la Comisión de Hacienda un asunto de esta trascendencia. El honorable señor Ossa, que es un ingeniero y un matemático, podrá hacer cálculos matemáticos de memoria, pero no todos estamos en las mismas condiciones.

El señor **Ossa**.—Son 67.000,000 de pesos.

El señor **Cruz Concha**.—Pero la mitad la pagan los particulares.

El señor **Lafertte**.—Son 67.500,000 pesos.

El señor **Azócar**.—Aquí ya se ha perdido el respeto a los millones...

El señor **Rivera**.—¿Me permite, señor Senador?

Como se ve que todos estamos de acuerdo en la idea de legislar sobre esta materia, podríamos dar por aprobado en general el proyecto y enviarlo en informe a la Comisión de Hacienda, hasta el lunes, para que estudie su financiamiento.

El señor **Azócar**.—Es lo que iba a proponer, señor Senador. Aprobémoslo en general y que pase en informe a la Comisión de Hacienda. Esto equivale a despacharlo inmediatamente, porque si hay una Comisión activa, eficiente y rápida, es la de Hacienda, que debería servir de ejemplo a las demás.

El señor **Ossa**.—Yo aceptaría el procedimiento propuesto y pediría que se tratara en primer lugar en la Tabla del Orden del Día del lunes.

El señor **Azócar**.—Formulo indicación en el sentido indicado, señor Presidente, o sea, para aprobarlo en general y enviarlo a Comisión, debiendo tratarse el lunes, con o sin informe de la Comisión.

El señor **Ossa**.—Podríamos completar la indicación diciendo que se tratará en la Tabla del lunes próximo, en el Orden del Día, en primer lugar.

El señor **Lafertte**.—Pero quizás no se reúna la Comisión de Hacienda en la semana.

El señor **Ossa**.—Se le pide que se reúna.

El señor **Azócar**.—Por lo demás, señor Presidente, no es necesario formular indicación, sino que basta con pedir que se cumpla el Reglamento. Hay un acuerdo para que todos los proyectos que signifiquen gastos vayan en informe a la Comisión de Hacienda. Con mayor razón tratándose de 67 millones de pesos...

El señor **Lira Infante**.—Pero no se enoje, Su Señoría!

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto y pasará en informe a la Comisión de Hacienda, para ser

tratado con o sin informe el lunes próximo.
Acordado.

El señor **Maza**.—¿No tenemos solicitudes particulares hoy?

El señor **Secretario**.—De 7 a 8, señor Senador.

PRESTAMO POR 16 MILLONES DE PESOS A LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor **Secretario**.—“Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Caja Nacional de Ahorros para conceder un préstamo a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por la suma de 16.000,000 de pesos, con el objeto de destinarlo a pago de pensiones del personal ferroviario.

El Mensaje del Ejecutivo, que ha dado origen a esta iniciativa de ley, consultaba una autorización por \$ 13.000,000 y la Comisión de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados, aumentó su monto a \$ 16.000,000 con el objeto de incluir en los beneficios del proyecto al personal de jubilados cuyas pensiones fueron rebajadas por decreto supremo número 1,071, de 8 de abril de 1927.

El aumento indicado fué hecho por la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación de la otra rama del Congreso, de acuerdo con el señor Director General de los Ferrocarriles del Estado, que en oficio de 30 de julio del año en curso, agregado a los antecedentes del proyecto, manifiesta su aprobación a esta idea.

La Honorable Cámara, al discutir este negocio incluyó, también a los jubilados en el período que termina el 30 de junio de 1931 y a los jubilados hasta el mes de enero de 1936.

El señor Director General de los Ferrocarriles ha hecho presente a la Comisión que esta indicación aprobada por la Honorable Cámara significa un mayor gasto de \$ 5.100,000 que no se encuentra financiado y cuyo pago le sería imposible hacer a dicha Empresa.

Así, pues, mientras, el monto del presta-

mo que autoriza el proyecto en estudio alcanza, como se ha dicho a \$ 16.000,000, el gasto que significa llega a \$ 21.000,000.

La Comisión en vista de las explicaciones que anteceden, considera absolutamente necesario rechazar la indicación aprobada en la Honorable Cámara y mantener el texto del proyecto en los términos en que fué aprobado en la Comisión de Obras Públicas, o sea, hacer extensivos los beneficios de la ley en trámite solamente a los jubilados a que se refiere la ley número 6,341 y el decreto supremo número 1,071.

En cuanto a la forma de financiar el mayor gasto que significa el proyecto, la Comisión deja especial constancia de que considera absolutamente inconveniente desvirtuar las funciones de la Caja de Ahorros autorizándola para otorgar préstamos de esta naturaleza. Se ha visto en la necesidad de aceptar este procedimiento sólo ante la imposibilidad encontrar otra fuente de recursos.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se permite recomendaros que presitéis vuestro asentimiento al proyecto en informe con la sola salvedad de suprimir su inciso 2.º

Sala de la Comisión, a 27 de agosto de 1940. — **Pedro Opazo Letelier**. — **Manuel Ossa C.** — **D. Barrueto M.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

El proyecto dice así:

“**Artículo único.** Para los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la ley número 6,341, de 9 de julio de 1939, y para devolver al personal de los Ferrocarriles del Estado jubilado con motivo de la dictación del decreto supremo número 1,071, de 8 de abril de 1927, y hasta la fecha de la vigencia de la ley número 5,925, los descuentos efectuados sobre sus pensiones que se le hizo en virtud de ese mismo decreto, autorizase a la Caja Nacional de Ahorros para conceder un préstamo a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en pagarés, hasta por la suma de dieciséis millones de pesos (\$ 16.000,000), que tendrán un servicio semestral equivalente al seis por ciento (6%) de interés, y veinte por ciento (20%) de amortización anual.

La Empresa de los Ferrocarriles dará preferencia, con este empréstito, al cumplimiento de la ley número 6,341; y, en seguida, hará la devolución de los descuentos a que se refiere el inciso anterior en el orden siguiente: en primer lugar, a los jubilados con anterioridad al decreto 1,071, de 8 de abril de 1927; después a los jubilados en el período que termina el 30 de junio de 1931; y, por último, a los que han sido jubilados hasta el mes de enero de 1936.

La presente ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y en particular el proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

—¿Se aprobó el informe de la Comisión?

El señor **Secretario**.—Se aprobó el proyecto con la modificación que propone la Comisión, que consiste en suprimir el inciso 2.º del artículo.

El señor **Lafertte**.—¿Quedó aprobado tal como viene de la Cámara de Diputados?

El señor **Secretario**.—No, señor: con la modificación que propone la Comisión, que es la de suprimir el inciso segundo. Con esa modificación ha sido aprobado.

CONDONACION DE DEUDAS DE PROPIEDADES DE FERROVIARIOS AFECTADOS POR EL TERREMOTO.

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley propuesto por el honorable Senador señor Rivera:

"**Artículo 1.º** Se faculta a la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, para condonar en todo o en parte las deudas con garantía hipotecaria de propiedades adquiridas por sus imponentes y que fueron afectadas por el terremoto de enero de 1939.

Artículo 2.º El gasto que demande a la referida institución la condonación a que alude esta ley, será solventado con los recursos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo 3.º Se considerarán prescritos en favor de la Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado los derechos y acciones sobre los dineros o valores en poder de dicha institución que aparezcan como de propiedad del personal ferroviario fallecido y que se hubieren hecho exigibles con anterioridad al 1.º de enero de 1933, siempre que no hayan sido reclamados posteriormente a la fecha indicada, ni se reclamaren dentro del plazo de tres meses contados desde la promulgación de la presente ley.

"**Artículo 4.º** Esta ley comenzará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º, que se acaba de leer.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 1.º

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 2.º.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo 3.º

Aprobado.

En discusión el artículo 4.º, ya leído.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

AUTORIZACION AL CONSEJO DE DEFENSA DEL NIÑO PARA EMITIR HASTA 10 MILLONES DE PESOS EN BONOS.

El señor **Secretario**. — Proyecto de ley, de iniciativa de los honorables Senadores señores Durán y Ossa:

“La ley número 6,547, de 21 de febrero último, que autorizó a la Fundación Consejo de Defensa del Niño para emitir hasta la suma de diez millones de pesos en bonos del 6 por ciento de interés, dispuso que ellos no podrían ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal. Esta última cláusula ha obstaculizado en la práctica la colocación de los referidos bonos, ya que, como es notorio, los bonos fiscales del 7 por ciento se cotizan en la actualidad a menos del 85 por ciento.

A fin de no hacer impracticable la aplicación de la ley 6,547, sometemos a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Suprímese en el artículo 1.º de la ley 6,547, la siguiente frase: “no podrán ser colocados a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal”, y la palabra “además”.

El señor **Lafertte**. — ¿No irá a resultar perjudicada esta institución con esta anulación de la disposición anterior?

Quizás si en esta forma no va a poder enterar los 10,000,000 de pesos autorizados.

El señor **Ossa**. — ¿Me permite, honorable Senador?

Esta institución no va a vender sus bonos. Se trata de que con la disposición existente, los Bancos no reciben estos bonos como garantía, por cuanto ellos no los podrían

vender, en caso de no cumplimiento de las obligaciones que garantizan, a un precio inferior al 85 por ciento de su valor nominal, en circunstancias que, como todos sabemos, estos bonos están actualmente a un menor precio.

El señor **Lafertte**. — Entiendo que se trata de evitar un entorpecimiento en el uso de estos bonos.

El señor **Ossa**. — Exactamente.

El señor **Lafertte**. — En ese caso no hago la menor objeción.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general y particular el proyecto.

Aprobado.

REBAJA DE PASAJES EN LOS FERROCARRILES A PROFESORES Y ESTUDIANTES.

El señor **Guzmán**. — ¿No había quedado para ser tratado en esta sesión el proyecto aprobado en general en la sesión de ayer, sobre rebaja de pasajes en los ferrocarriles a los estudiantes y profesores?

El señor **Urrutia**. — Yo había insinuado ayer una indicación sobre este proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si le parece a la Sala, continuaremos discutiendo este proyecto.

Acordado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 1.º Las Empresas de Ferrocarriles, tanto del Estado como particulares, establecerán tarifas especiales, cuyo valor no podrá exceder del 50 por ciento del pasaje corriente más económico, en favor de estudiantes y profesores residentes en localidades que carezcan de los establecimientos necesarios o adecuados y que para continuar sus estudios deban trasladarse a otras ciudades.

De la misma rebaja gozarán también las personas a que se refiere el inciso anterior en las empresas colectivas de movilización urbana”.

En este artículo hay las siguientes indicaciones:

Del honorable señor Barrueto, para suprimir el inciso segundo; del honorable señor Guzmán, en el inciso primero agregar las palabras: "o abonos", después de la frase: "del 50 por ciento del pasaje".

¿El honorable señor Urrutia expresó que había pasado una indicación a la Mesa?

El señor **Urrutia**. — Insinué una indicación que no he enviado todavía a la Mesa.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hubiere inconveniente, daríamos por aprobado el artículo 1.º, sin perjuicio de votar las indicaciones formuladas.

Aprobado en la parte no observada.

En votación la indicación del honorable señor Barrueto, para suprimir el inciso segundo.

Si no se pide votación, la daremos por aprobada.

Aprobada.

En votación la indicación del honorable señor Guzmán, para agregar las palabras "o abonos", después de la frase que dice: "del 50 por ciento del pasaje".

Si no se pide votación, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — "Artículo 2.º Este mismo descuento regirá para los viajes colectivos y de estudio que realicen los estudiantes de los diversos establecimientos de educación".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — "Artículo 3.º La calidad de estudiante y profesor se acreditará por un certificado del Director del Establecimiento respectivo".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Martínez Montt formula indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo ... La Empresa de los Ferrocarriles del Estado y las empresas de ferrocarriles particulares, darán pase libre a los Inspectores del Trabajo para el desarrollo de sus labores dentro de sus respectivas jurisdicciones".

El señor **Guzmán**. — Parece que no incide en la materia del proyecto en debate.

El señor **Walker**. — Creo que se quiere ir un poco lejos en esta materia. Cuando aquí se trató del proyecto de aumento de sueldos al Poder Judicial, yo propuse que se diera pasaje libre a los Ministros de Corte y a los Jueces dentro de sus respectivas jurisdicciones, y la indicación fué rechazada

En el caso presente, el Ministerio tiene medios para dar pasajes libres a estos funcionarios cuando los necesiten, y no es necesario que el legislador les dé pasaje especial.

Me parece que esta indicación importa salirse un poco de la materia en debate.

El señor **Cruchaga** (Presidente) — Si le parece al Honorable Senado, daríamos por rechazada esta indicación, por no tener atinencia con el proyecto en discusión.

Rechazada.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urrutia formula indicación para agregar al proyecto el siguiente artículo:

"Artículo ... Viajarán gratuitamente en los ferrocarriles los niños cuya estatura sea menor de un metro, y aquéllos cuya altura sea mayor de un metro y menor de un metro cincuenta, pagarán medio pasaje".

El señor **Azócar**. — Vamos a llegar a ser pigmeos.

El señor **Urrutia**. — Esta disposición rige actualmente, pero se encuentra reducida a una menor altura

Regía desde 1928, y el Gobierno de Sus Señorías la rebajó.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor Urrutia.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Durante la votación:

El señor **Azócar**. — No hay oposición.

El señor **Lafertte**. — ¿Quién se opone?

El señor **Secretario** — El honorable señor Venegas acaba de votar que no.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Voto que no, porque no me gusta la catalogación que se hace en grandes y chicos.

El señor **Maza**. — Voto que sí, porque esto significa restablecer una disposición que regía hasta hace poco tiempo.

El señor **Urrutia**. — Quiero recordar a los señores Senadores que en todas las boleterías de las estaciones se encuentra una regla vertical para medir a los niños. Hasta hace poco la exención alcanzaba a los niños de un metro cincuenta, pero ahora se ha establecido que el límite para gozar de esta ventaja es la altura de un metro.

No voto por estar pareado.

—Fracticada la votación, resultaron 14 votos por la afirmativa y 3 por la negativa. Un señor Senador no votó por estar pareado.

El señor **Cruchaga** (UPresidente).—Aprobada la indicación.

El señor **Lira Infante**. — Antes de pasar a ese artículo quiero hacer una indicación.

Conforme al artículo 1.º, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y los Ferrocarriles particulares deben conceder a los estudiantes y profesores, tarifas rebajadas en un 50 por ciento durante todo el año, pero no hay en el proyecto ninguna disposición que limite esta franquicia al tiempo que duren los cursos correspondientes.

El señor **Azócar**. — Y cuando los estudiantes deben salir a vacaciones, ¿qué situación se produce?

El señor **Lira Infante**. — A eso, precisamente quiero referirme. Puede ocurrir que profesores y alumnos aprovechen estas tarifas rebajadas para viajar durante las vacaciones y, mientras tanto, creo que ellas

deben regir sólo durante el tiempo que duren los cursos correspondientes.

El señor **Guzmán**. — Durante el período escolar.

El señor **Ortega**. — La necesidad de hacer uso de los pasajes rebajados, se produce aún después del período escolar; la franquicia debe regir hasta después que hayan dado sus exámenes.

El señor **Lira Infante**. — Eso es, hasta el término del período escolar.

Si permitimos que rijan los pasajes rebajados durante todo el año, en la zona más favorecida, que es la de Valparaíso, viajarán con esta rebaja, hasta Quillota, Limache, y pueblos vecinos los profesores y alumnos, con manifiesto perjuicio para las personas que pagan sus pasajes íntegramente.

Creo que debe limitarse esta franquicia sólo al período escolar.

El señor **Azócar**. — Quedaría entendido que los alumnos que viven en provincias tendrían pasajes rebajados para ir y regresar de sus respectivos lugares de residencia.

El señor **Lira Infante**. — No me opongo a eso; por el contrario, me interesa que los que viven en Puerto Montt, por ejemplo, tengan rebaja de pasajes para ir y volver al pueblo en que residen.

El señor **Azócar**. — Tendrán pasajes cuando vayan y regresen de sus pueblos.

El señor **Lira Infante**. — Creo que esto debería ser materia de una declaración explícita en la ley. Sería muy interesante contemplar este caso, porque tuve conocimiento hace pocos días de una familia de Puerto Montt que, habiendo perdido a su padre, ha tenido que venirse a Santiago para educar a los hijos. Para volver a Puerto Montt a pasar las vacaciones, la viuda, que tiene once hijos, necesitaría pagar siete mil pesos por sólo los pasajes de ida y regreso.

Creo que sería justo que para el caso de volver los estudiantes al lugar en que residen disfrutaran de la rebaja de 50 por ciento.

El señor **Azócar**. — Suprimiendo la indicación de Su Señoría, se contemplaría el caso.

El señor **Lira Infante**. — Más bien, aclarándolo, porque si los estudiantes y profesores van a estar viajando constantemente durante todo el verano, van a constituir seguramente una carga pesada para la Empresa.

El señor **Azócar**. — Todos estamos de acuerdo en la idea. Se podría facultar a la Mesa para que, de acuerdo con el honorable señor Lira Infante y el que habla, redactáramos el artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se procedería en la forma indicada por el honorable señor Azócar.

Acordado.

El artículo 4.º del proyecto se refiere a la vigencia de la ley.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta, para tratar de solicitudes particulares

—**Se constituyó la Sala en sesión secreta.**

—**Se levantó la sesión.**

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

